



PLAN DE **San Luis**

PERIODICO OFICIAL DEL GOBIERNO DEL ESTADO

Las leyes y demás disposiciones son de observancia obligatoria por el sólo hecho de publicarse en este Periódico.
2020, “Año de la Cultura para la Erradicación del Trabajo Infantil”.

INDICE

Sistema Estatal para el Desarrollo Integral de la Familia de San Luis Potosí, DIF.

Reglas de Operación del Programa Unidades productivas
para el Desarrollo 2020



Responsable:
SECRETARIA GENERAL DE GOBIERNO

Directora:
MA. DEL PILAR DELGADILLO SILVA

PERFECTO AMEZQUITA No.101 2° PISO
FRACC. TANGAMANGA CP 78269
SAN LUIS POTOSI, S.L.P.

VERSIÓN PUBLICA GRATUITA

Otros con base a su costo a criterio de la
Secretaría de Finanzas



Directorio

Juan Manuel Carreras López

Gobernador Constitucional del Estado
de San Luis Potosí

Alejandro Leal Tovías

Secretario General de Gobierno

Ma. del Pilar Delgadillo Silva

Directora del Periódico Oficial del Gobierno del Estado
“Plan de San Luis”

STAFF

Miguel Romero Ruiz Esparza

Subdirector

Jorge Luis Pérez Ávila

Subdirector

Miguel Ángel Martínez Camacho

Jefe de Diseño y Edición

Para cualquier publicación oficial es necesario presentar oficio de solicitud para su autorización dirigido a la Secretaría General de Gobierno, original del documento, disco compacto (formato Word o Excel para windows, **NO imagen, NI PDF**)

Para publicaciones de Avisos Judiciales, Convocatorias, Balances, etc., realizar el pago de Derechos en las Cajas Recaudadoras de la Secretaría de Finanzas y acompañar en original y copia fotostática, recibo de pago y documento a publicar y en caso de balances acompañar con disco compacto (formato Word o Excel para windows, **NO imagen, NI PDF**).

Avisos Judiciales, Convocatorias, Balances, etc. son considerados Ediciones Ordinarias.

Los días Martes y Jueves, publicación de licitaciones, presentando documentación con dos días hábiles de anticipación.

La recepción de los documentos a publicar será en esta Dirección de Lunes a Viernes de 9:00 a 14:00 horas.

NOTA: Los documentos a publicar deberán presentarse con la **debida anticipación**.

*** El número de edicto y las fechas que aparecen al pie del mismo, son únicamente para control interno de esta Dirección del Periódico Oficial del Gobierno del Estado “Plan de San Luis”, debiéndose por lo tanto tomar como fecha oficial la publicada tanto en la portada del Periódico como en los encabezados de cada página.**

Este medio informativo aparece ordinariamente los días Lunes, Miércoles, Viernes y extraordinariamente cuando así se requiera.

Con el fin de otorgarle un mejor servicio, sugerimos revisar sus publicaciones el día que corresponda a cada una de ellas y de ser necesaria alguna corrección, solicitarla el mismo día de publicación.

GOBIERNO DEL ESTADO DE SAN LUIS POTOSÍ
SISTEMA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA EN EL ESTADO DE
SAN LUIS POTOSÍ
DIRECCIÓN DE DESARROLLO COMUNITARIO Y ASISTENCIA ALIMENTARIA
SUBDIRECCIÓN DE DESARROLLO FAMILIAR Y COMUNITARIO

REGLAS DE OPERACIÓN
DEL PROGRAMA UNIDADES PRODUCTIVAS PARA EL DESARROLLO
2020

Reglas de Operación del Programa Unidades Productivas para el Desarrollo 2020

Contenido

1. Introducción.

- 1.1. Antecedentes.
- 1.2. Glosario de términos.

2. Objetivo.

- 2.1. Objetivos específicos.

3. Lineamientos.

- 3.1. Cobertura.
- 3.2. Población.
 - 3.2.1 Población potencial.
 - 3.2.2. Población objetivo.
 - 3.2.3. Requisitos de elegibilidad.
- 3.3. Proceso de selección de beneficiarios.
 - 3.3.1. Procedimiento de selección.
- 3.4. Características de los apoyos.
 - 3.4.1. Monto de los apoyos
 - 3.4.2. Periodicidad de los apoyos.
- 3.5. Derechos, obligaciones, cancelación o baja.
 - 3.5.1. Derechos.
 - 3.5.2. Obligaciones.
 - 3.5.3. Cancelación o baja de las UNIPRODES.

4. Instancias participantes.

- 4.1. Instancias ejecutoras.
- 4.2. Instancia normativa.

5. Coordinación Institucional.

5.1. Suscripción de Convenio de Colaboración o Carta Compromiso.

6. Mecánica de operación.

6.1. Proceso.

6.2. Ejecución.

6.3. Evaluación.

7. Mecanismo de corresponsabilidad.

7.1. Determinación del monto correspondiente al mecanismo de corresponsabilidad.

7.2. Liquidación del monto derivado del mecanismo de corresponsabilidad.

7.3. Aplicación de los montos derivados del mecanismo de corresponsabilidad.

8. Transparencia.

9. Perspectiva de género.

10. Contraloría Social.

11. Quejas, inconformidades y denuncias.

12. Anexos.

13. Transitorios.

1. Introducción.

De acuerdo a los resultados del estudio de pobreza multidimensional de CONEVAL, 2018, 52.4 millones de personas se encuentran en situación de pobreza, es decir, 41.9% de la población mexicana; situación que incide en mayor proporción en localidades de alta y muy alta marginación y población indígena en un 74.9%. Estas localidades se caracterizan por presentar un limitado acceso a servicios e infraestructura básica y rezago educativo, aunado a la marginación; que tal como lo señala el CONAPO (2013), “la marginación se asocia a la carencia de oportunidades sociales y a la ausencia de capacidades para adquirirlas y generarlas”. No sólo está ligada a privaciones e inaccesibilidad a bienes y servicios fundamentales para el bienestar, circunstancias que no son resultado de elecciones individuales, sino de un modelo productivo inequitativo. Por lo que se considera que las desventajas ocasionadas por la marginación son acumulables, configurando escenarios cada vez más desfavorables, que potencian la vulnerabilidad social (CONAPO, 2013).

En el ámbito internacional, el Estado Mexicano está comprometido a contribuir a los Objetivos de Desarrollo Sostenible establecidos en la Agenda 2030 de Naciones Unidas, entre ellos poner fin a la pobreza, acabar con el hambre y la malnutrición, así como reducir la desigualdad y facilitar el acceso a la justicia, razón por la cual, el Plan Nacional de Desarrollo 2019 – 2024, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 12 de julio 2019, establece dentro de sus principios rectores el de “No dejar a nadie atrás, no dejar a nadie fuera”, propugnando por la igualdad sustantiva entre mujeres y hombres, la dignidad de los adultos mayores y el derecho de los jóvenes a tener un lugar en el mundo; orientado a subsanar y no a agudizar las desigualdades, consciente de las necesidades de los habitantes futuros del país.

El Plan Nacional de Desarrollo 2019-2024 en su política social “Construir un país con bienestar”, precia que el objetivo más importante del gobierno de la Cuarta Transformación es que en 2024 la población de México esté viviendo en un entorno de bienestar e inclusión, con especial énfasis en los grupos discriminados.

En concordancia con lo anterior, el Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de San Luis Potosí actúa en el diseño e implementación de acciones asistenciales con una perspectiva social, dirigidas a atenuar la problemática y a promover alternativas de desarrollo comunitario, sustentadas en una política de atención a la familia y a las personas en estado de desventaja o vulnerabilidad, como eje estratégico para orientar el trabajo asistencial en el medio rural y suburbano.

Para ello, se busca promover el mejoramiento de la economía familiar y de las comunidades de nuestro Estado, a través de acciones que fomenten la salud, la alimentación, la educación, el empleo, la producción, la comercialización, el autoconsumo, el ahorro y la eficiente administración de los recursos familiares y comunitarios.

La radicación del recurso del Ramo General 33: Aportaciones Federales para Entidades Federativas y Municipios, en su Fondo V de Aportaciones Múltiples componente Asistencia Social (FAM-AS), permite atender a la población en desventaja social en lo que respecta al rubro de apoyos alimentarios; observando el porcentaje estipulado en el artículo 40 de la Ley de Coordinación Fiscal y conforme a lo establecido en la Ley de Asistencia Social para el Estado y Municipios de San Luis Potosí, en sus artículos 3º y 4º; por otra parte la implementación y operación de las Unidades Productivas para el Desarrollo ha permitido recaudar ingresos derivados del mecanismo de corresponsabilidad hacia los beneficiarios; por lo que este Sistema Estatal DIF por conducto de la Dirección de Desarrollo Comunitario y Asistencia Alimentaria implementa el **Programa Unidades Productivas para el Desarrollo**, el cual permite impulsar el desarrollo en las localidades preferentemente de alta y muy alta marginación del Estado.

El Programa Unidades Productivas para el Desarrollo toma como marco normativo, el Plan Nacional de Desarrollo 2019-2024, la Ley de Asistencia Social para el Estado y municipios de San Luis Potosí y el Plan Estatal de Desarrollo 2015 – 2021, en el cual se establece en el Eje Rector 2 “San Luis Incluyente”, que “La política social estará orientada a reducir los niveles de pobreza y elevar la calidad de vida de los potosinos, a través del acceso a la alimentación, la salud, la educación, la vivienda, los servicios básicos y el cumplimiento de un proyecto basado en la equidad social y de género”. Este Eje Rector contiene las vertientes:

- 1.- Combate a la pobreza,
- 2.- Salud y alimentación,
- 3.- Educación, cultura y deporte, y
- 4.- Políticas de equidad

Las vertientes, objetivos, estrategias y líneas de acción a las que responde el Programa Unidades Productivas para el Desarrollo son las siguientes:

Vertiente 1: Combate a la pobreza.

Objetivo A: Abatir la pobreza en todas sus manifestaciones.

Estrategia A.6 Promover una alimentación adecuada para la población con carencia alimentaria moderada y severa.

Líneas de acción: Fortalecer el sistema de abasto social para ampliar el acceso de la población en pobreza extrema a la canasta básica alimentaria.

Estrategia A.7 Fortalecer los sistemas de participación social para el combate a la pobreza.

Líneas de acción:

- Impulsar proyectos de desarrollo social basados en la participación de las comunidades.
- Fortalecer la contraloría ciudadana para el seguimiento y vigilancia a los programas sociales.

Vertiente 4. Políticas de Equidad.

Objetivo A: Impulsar políticas de equidad que garanticen a todos los potosinos el pleno ejercicio de sus derechos sociales.

Estrategia A.1. Fomentar la igualdad social y aumentar el acceso de todos los potosinos a educación, salud y bienestar.

Líneas de acción: Impulsar acciones para promover la equidad de género.

Estrategia A.3. Impulsar programas dirigidos a promover los derechos y libertades de las mujeres.

Líneas de acción: Promover una política de tolerancia cero a la desigualdad, la discriminación y la violencia de género.

Objetivo B. Avanzar en el desarrollo de los pueblos indígenas para que puedan ejercer plenamente su derecho a un desarrollo integral.

Estrategia B.1. Ampliar la cobertura de beneficios sociales, mediante proyectos, programas y acciones con respeto a sus tradiciones y cultura.

Líneas de acción: Impulsar programas de investigación y capacitación para el desarrollo de proyectos productivos de las comunidades indígenas.

Este Programa está enfocado a responder a las vertientes antes descritas y será acompañado por estrategias que focalicen articuladamente las acciones de los tres niveles de gobierno en la superación de las carencias sociales básicas y la elevación de los niveles de ingreso, conforme a los criterios del CONEVAL.

Derivado de lo anterior, el Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de San Luis Potosí en cumplimiento a lo establecido en el artículo 28 del Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2020, emite las presentes:

Reglas de Operación del Programa Unidades Productivas para el Desarrollo, correspondientes al ejercicio fiscal 2020.

El Programa Unidades Productivas para el Desarrollo considera la participación social como un eje transversal, en el cual se busca promover y fortalecer la participación colectiva y la corresponsabilidad a mediano y largo plazo, siendo una vía para generar cohesión social.

Es un programa estatal que procura impactar en el mayor número de familias posibles que vivan en situación de vulnerabilidad a través de la implementación de acciones que les permitan mejorar sus condiciones de vida, en una perspectiva incluyente a partir de las necesidades locales, proporcionándoles herramientas de participación social de desarrollo comunitario y favoreciendo proyectos productivos tendientes a generar habilidades que les permitan generar sus propios alimentos y que aporten beneficios a la economía familiar.

El Programa está enfocado en dos principales líneas de acción:

- Por una alimentación sana, variada y suficiente: Contribuir a la seguridad alimentaria de las familias potosinas en situación de vulnerabilidad o grupos en desventaja, implementando proyectos productivos, de tipo familiar, para el autoconsumo y comercialización de la producción, como granjas avícolas y huertos de traspatio u otros que se aprueben con base en las necesidades propias de cada región del Estado.
- Economía familiar: Implementando, impulsando, fortaleciendo o mejorando proyectos productivos de tipo familiar o comunitario que contribuyan a mejorar las condiciones y necesidades desde tipo económico entre las familias o grupos organizados previamente identificados.

El Programa se fundamenta en el análisis de las necesidades sociales del Estado, con la información generada a nivel nacional por el CONAPO y el CONEVAL, en las solicitudes que envíen directamente los municipios, los grupos organizados, las personas o los beneficiarios de UNIPRODES instaladas con anterioridad; además del estudio en campo que realice el DIF Estatal, mediante estudios de factibilidad, en colaboración con los municipios para conocer las necesidades reales en las localidades.

Una vez elegidas las solicitudes, se revisan las necesidades reales y se establecen prioridades, así como el nivel de participación del municipio y del grupo que solicita.

1.1. Antecedentes.

El enfoque de desarrollo comunitario, que prioriza como eje fundamental de su quehacer, el mejoramiento de las condiciones de vida de las comunidades a partir de su participación activa, se remonta a la creación de la Red Móvil Nacional que, desde los inicios del Sistema Nacional DIF (SNDIF), se instauró como una red de 1000 promotoras rurales de desarrollo, quienes tenían una estancia de tres a cuatro meses en localidades rurales e indígenas con el propósito de formar grupos comunitarios, impulsando a su vez, las coordinaciones locales e institucionales requeridas en cada Estado, procurando diversos apoyos para desarrollar su trabajo en comunidad.

Así mismo, en el año de 1989 se crea el Programa de Cocinas Populares y Unidades de Servicios Integrales (COPUSI), el cual, además de apoyar la alimentación de las familias, tenía el propósito de ofrecer un espacio para el encuentro y reflexión comunitaria, orientada a promover acciones de atención integral en cuatro ámbitos: alimentación, salud, educación, capacitación y recreación, fortaleciendo la participación y organización comunitaria a través del desarrollo de capacidades. El Programa COPUSI fue complementado con el Programa de Fomento a la Producción de Alimentos para Autoconsumo (FOPAPA).

En 2002, el Programa COPUSI se transformó en el Programa de Espacios de Alimentación Encuentro y Desarrollo (EAEyD), mientras que el Programa FOPAPA se convirtió en el Programa de Unidades Productivas para el Desarrollo (UNIPRODES). Estos dos programas, junto a la experiencia de la Red Móvil Nacional, contribuyeron a la creación en 2003, del Programa Comunidad DIFerente, mismo que permaneció vigente durante 15 años, con el objetivo de contribuir a mejorar las condiciones sociales de vida en las localidades de alta y muy alta marginación, a través de la conformación de grupos de desarrollo que implementaron proyectos comunitarios, de manera autogestiva, con la participación activa, organizada, sistemática y voluntaria de sus integrantes.

De esta manera, al evolucionar estos Programas Federales, el Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia en el Estado de San Luis Potosí adopta el Programa UNIPRODES a nivel estatal para enfocarse en la atención de las necesidades de la población objetivo, principalmente en cuanto a carencia alimentaria y fortalecimiento de la economía familiar mediante la implementación y fortalecimiento de proyectos productivos, diseñados con base en un diagnóstico estatal, así como de las necesidades expresadas por la población sujeta de asistencia social de las localidades de alta y muy alta marginación.

1.2. Glosario de términos.

Para los efectos del Programa Unidades Productivas para el Desarrollo en las presentes Reglas de Operación, se entenderá por:

- **Asistencia social:** El conjunto de acciones dirigidas a modificar y mejorar las capacidades físicas, mentales y situación social de grupos de población vulnerable que, por su condición de desventaja, abandono o desprotección física, mental, jurídica o social, no cuentan con las condiciones necesarias para procurar por sí mismos su bienestar bio-psico-social.
- **Beneficiario(s) directo(s):** La(s) persona(s) que obtiene(n) un apoyo o servicio de manera directa.
- **Capacitación:** El proceso de formación en el que se proporcionan los elementos para la adquisición de las habilidades y actividades necesarias para conocer y desempeñar sus funciones eficientemente.
- **Carta Compromiso:** El documento mediante el cual el beneficiario se compromete con el DIF Estatal a cumplir con lo estipulado en estas Reglas de Operación y demás lineamientos aplicables al Programa Unidades Productivas para el Desarrollo, respecto a la operación de las mismas.
- **CONEVAL:** El Consejo Nacional de Evaluación de la Política de Desarrollo Social, el cual es una instancia gubernamental mexicana con autonomía y capacidad técnica para generar información objetiva sobre la situación de la política social y la medición de la pobreza en México, que permite mejorar la toma de decisiones en la materia.

- **CONAPO:** El Consejo Nacional de Población, el cuales una instancia gubernamental mexicana que tiene por objeto el diseño, operación y evaluación de las iniciativas públicas destinadas a regular el crecimiento de la población, los movimientos demográficos, así como la distribución de los habitantes de México en el territorio. El propósito de esta misión es favorecer las condiciones de igualdad de los mexicanos y la planificación de la dinámica demográfica en el país.
- **Comité Comunitario de Contraloría Social:** La Población atendida por el Programa, electos democráticamente e integrados de manera organizada, independiente, voluntaria y honorífica, constituido para verificar la adecuada ejecución del Programa, la correcta aplicación de los recursos públicos asignados y el cumplimiento de las metas.
- **Comunidad:** La Unidad social con autonomía y estabilidad relativa, que habita un territorio geográfico delimitado y cuyos miembros mantienen relaciones directas, patrones de conducta comunes y un código normativo que respetan de común acuerdo, debido a que sus referencias ideológicas y culturales son las mismas.
- **Contraloría social.** El Mecanismo de los beneficiarios, de manera organizada, para verificar el cumplimiento de las metas y la correcta aplicación de los recursos públicos asignados a los programas de desarrollo social.
- **Convenio de colaboración:** Es el documento que se suscribe entre el DIF Estatal y los H. Ayuntamientos o Sistemas Municipales DIF para crear, transferir, modificar o extinguir obligaciones y derechos respecto a la operación de las UNIPRODES.
- **Coordinaciones interinstitucionales:** Son acciones que contribuyen a fortalecer la implementación, fortalecimiento o mejora de las UNIPRODES, así como a la disminución de la marginación.
- **Corresponsabilidad:** Es el trabajo conjunto entre los tres ámbitos de gobierno (estatal, municipal y comunitario), la comunidad representada en los beneficiarios y otras instancias o actores, para impulsar el desarrollo comunitario.
- **CURP:** Clave Única de Registro de Población.
- **Diagnóstico comunitario:** Es el ejercicio inicial analítico que describe las condiciones que prevalecen en una comunidad de manera coordinada entre el promotor municipal, el promotor estatal y los futuros beneficiarios, que sirva como punto de partida para la toma de decisiones.
- **DIF Estatal:** Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de San Luis Potosí. Organismo Descentralizado de la Administración Pública, rector de la Asistencia Social en la Entidad.
- **Dirección de Desarrollo Comunitario y Asistencia Alimentaria:** Área del DIF Estatal a la que le corresponde promover y ejecutar las normas, políticas y lineamientos para la operación de los programas y proyectos en materia alimentaria, y desarrollo familiar y comunitario.
- **Estudio de factibilidad:** Es un instrumento que sirve para orientar la toma de decisiones en la evaluación de un proyecto y corresponde a la última fase de la etapa pre-operativa o de formulación dentro del ciclo del proyecto.
- **Evaluación de seguimiento e impacto:** Estrategia para medir el avance e impacto de las acciones emprendidas en las localidades y las transformaciones generadas.
- **Evaluación:** Investigación que analiza la estructura, el funcionamiento y los resultados de un programa con el fin de proporcionar información de la cual se deriven criterios útiles para la toma de decisiones en relación con su administración y desarrollo.
- **Fortalecimiento:** Mejoras, rehabilitación, reequipamiento o adquisición de insumos, mobiliario, equipo o utensilios, necesarios para continuar la operación óptima de una UNIPRODES con antecedentes de funcionalidad.
- **Género:** Se refiere a los atributos sociales y a las oportunidades asociadas con ser hombre o mujer, así como las relaciones entre mujeres y hombres, niñas y niños. Estos atributos, oportunidades y relaciones están socialmente construidos y se aprenden a través de procesos de socialización. El género determina lo que se espera, se permite y se valora en una mujer o en un hombre en un contexto dado.
- **Grupos en desventaja:** Toda persona que puede incluirse en las siguientes categorías:
 - a) En situación especialmente difícil, entendiéndose por ésta: Los hombres y mujeres con enfermedad física o mental discapacitante, o en desventaja física, económica, jurídica o cultural.

- b) En riesgo: Las personas, familias o grupos que tienen la imposibilidad o grave dificultad de procurar su bienestar físico, mental y social debido a fenómenos hidrometeorológicos, geológicos y socio-organizativos, o bien están asentados en localidades con características socioeconómicas deficientes en forma permanente.
- c) En estado de abandono: Las víctimas de un acto de desamparo por parte de uno o varios miembros de la familia que tienen obligaciones legales respecto de aquéllas, cuyo incumplimiento pone en peligro su bienestar físico, mental y social.
- d) En estado de desventaja social, entendiéndose por éste: El que se origina por el maltrato físico, mental o sexual; desintegración familiar; alimentario; pobreza; migración o un ambiente familiar adverso que pone en riesgo o impide el desarrollo integral de la persona; asimismo, el que se deriva de la dependencia económica de las personas privadas de su libertad, enfermos terminales, alcohólicos, farmacodependientes, personas que no pueden valerse por sí mismas y/o que no aportan al ingreso familiar.

- **Grupo organizado:** Conformaciones de personas que se unen para resolver conflictos o problemáticas comunes y comparten experiencias, sentimiento de lealtad, interés y sentido de pertenencia.
- **H. Ayuntamiento:** Gobierno Municipal.
- **Lineamientos:** Son las orientaciones y directrices generales de una política o de una estrategia.
- **Marginación:** Carencia de oportunidades de educación y trabajo, así como de la satisfacción de sus necesidades básicas.
- **Matriz de Indicadores para Resultados:** MIR nos permite dar seguimiento y evaluar las acciones emprendidas.
- **Mecanismo de corresponsabilidad:** Monto representativo que aportan los beneficiarios directos por la entrega de un bien, del cual se tiene el uso y disfrute de sus beneficios a través de un Programa.
- **Oficina Regional:** Órgano representante del Sistema Estatal DIF el cual cuenta con representación legal para llevar a cabo los efectos y alcances de este documento.
- **Organizaciones o Instituciones de la Sociedad Civil:** Son agrupaciones que cuentan con personalidad jurídica y que no tienen afán lucrativo. Estas asociaciones se componen de personas físicas que trabajan en conjunto con un fin social, educativo, cultural o de otro tipo.
- **Participación social:** Proceso que permite involucrar a la población, a las autoridades locales, a las instituciones públicas y a los sectores social y privado en la planeación, programación, ejecución y evaluación del Programa.
- **Perspectiva de género:** Se refiere a la metodología y los mecanismos que permiten identificar, cuestionar y valorar la discriminación, desigualdad y exclusión de las Mujeres, que se pretende justificar con base en las diferencias biológicas entre Mujeres y Hombres, así como las acciones que deben emprenderse para actuar sobre los factores de género y crear las condiciones de cambio que permitan avanzar en la construcción de la igualdad de género.
- **Prioridad:** La anterioridad en importancia, urgencia, valor, superioridad, etc.
- **Proyecto productivo:** Planificación consistente en un conjunto de actividades que se encuentran interrelacionadas y coordinadas, enfocadas en la obtención de productos y/o servicios con una finalidad claramente productiva.
- **Seguimiento:** La observación, registro y sistematización de la ejecución de las actividades y tareas de un proyecto social en términos de los recursos utilizados, las metas intermedias cumplidas, así como los tiempos, presupuestos previstos, la estrategia y las tácticas.
- **Sistema Municipal DIF:** Sistema Municipal para el Desarrollo Integral de la Familia. Ente encargado de la Asistencia Social en el municipio, que tiene el primer contacto con la población sujeta de atención. Puede estar constituido legalmente como Unidad Administrativa, Órgano Desconcentrado o Descentralizado.
- **Supervisión:** Proceso para verificar lo que se está llevando a cabo, valorizándolo y si es necesario aplicar medidas correctivas, de manera que la ejecución se lleve a cabo de acuerdo a lo planeado. La idea esencial es conceptualizar a la supervisión como un proceso continuo de seguimiento y verificación de las acciones establecidas en un Programa, detectando oportunamente "situaciones problema", de manera que la ejecución se lleve a cabo de acuerdo a lo planeado; además de ubicar las necesidades de capacitación y asesoría del personal operativo.

- **Técnico Municipal:** Personal dependiente del Sistema Municipal DIF responsable del desarrollo y operación del Programa Unidades Productivas para el Desarrollo a nivel municipal, que apoya el proceso de diagnóstico, instalación, implementación y seguimiento del Programa en los términos de las presentes Reglas de Operación.
- **Unidades Productivas para el Desarrollo (UNIPRODES):** Cualquier organización no empresarial o persona que realiza actividades de interés enfocado en la producción, transformación de productos o promoción de servicios con el fin de incrementar su formación y sus ingresos.
- **UNIPRODES Comunitaria:** Unidad Productiva implementada en una comunidad y que es operada por un grupo organizado de 4 a 6 integrantes, constituidos formalmente.
- **UNIPRODES Familiar:** Unidad productiva implementada al interior de una familia, donde el beneficiario directo es uno de sus integrantes.
- **Vigilancia:** Proceso permanente destinado a cuidar la dirección del proceso.

2. Objetivo.

Contribuir al mejoramiento de la economía familiar y comunitaria, preferentemente en comunidades de alta y muy alta marginación, a través de la implementación o fortalecimiento de UNIPRODES, diseñando proyectos productivos, de seguridad alimentaria, autoconsumo, transformación de bienes o servicios y/o comercialización; con el fin de generar autoempleo, acceso a la alimentación y un desarrollo sustentable de las personas, grupos o familias beneficiadas; de acuerdo a las necesidades prioritarias, identificadas mediante ejercicios de planeación participativa.

2.1. Objetivos específicos.

- a) Implementar, fortalecer o mejorar UNIPRODES que tengan impacto a corto, mediano y largo plazo en comunidades de alta y muy alta marginación, en cuanto al mejoramiento del acceso a alimentos sanos y variados, a través de procesos de auto producción de alimentos, así como contribuir en la generación de fuentes de ingresos económicos mediante la comercialización de la producción excedente.
- b) Promover las coordinaciones interinstitucionales para fortalecer los procesos productivos en los proyectos implementados a través de asesorías técnicas y acuerdos institucionales para la comercialización de la producción excedente.
- c) Diseñar e implementar proyectos de fortalecimiento, enfocados hacia las UNIPRODES con antecedentes de funcionalidad y participación activa de sus integrantes, con el propósito de incentivar a los beneficiarios y generar un impacto a largo plazo.

3. Lineamientos.

3.1. Cobertura.

Los apoyos derivados de los proyectos productivos autorizados se distribuirán en comunidades de los municipios del Estado de San Luis Potosí, preferentemente ubicadas en zonas indígenas, rurales y suburbanas de alto y muy alto grado de marginación, con base en la disponibilidad presupuestal y las solicitudes recibidas.

3.2. Población.

3.2.1 Población potencial.

Habitantes de comunidades de alta y muy alta marginación de los municipios del Estado de San Luis Potosí.

3.2.2. Población objetivo.

Familias, personas mayores de edad, o grupos organizados, que habiten preferentemente en comunidades de alta y muy alta marginación.

3.2.3. Requisitos de elegibilidad.

I. De las personas que solicitan UNIPRODES familiares.

- a) Ser mayor de edad.
- b) No ser beneficiario de otro apoyo gubernamental similar.
- c) Ser residente de una comunidad considerada de alta o muy alta marginación de acuerdo al CONAPO.
- d) Tener ingresos por debajo de la línea de pobreza extrema por ingresos según el CONEVAL.

II. De los grupos organizados.

- a) Habitar en comunidades consideradas de alta y muy alta marginación.
- b) Que las comunidades donde tienen su residencia cuenten con una población mayor a 100 familias para que sea factible la instalación de UNIPRODES comunitarias.
- c) Que los integrantes del grupo sean población en estado de vulnerabilidad, con alto grado de pobreza, desnutrición, marginación, rezago o exclusión social.

III. De las UNIPRODES para fortalecimiento.

- a) Deberá contar con antecedentes de funcionalidad y participación comunitaria.
- b) No haber recibido apoyos similares durante un periodo de un semestre inmediato anterior.

3.3. Proceso de selección de beneficiarios.

Los candidatos a ser beneficiarios deberán pasar por un proceso de selección a través del Sistema Municipal DIF o en su defecto del DIF Estatal directamente, donde iniciarán el proceso mediante una solicitud que mencione el apoyo requerido y que sea acorde con los proyectos disponibles.

Para las UNIPRODES consistentes en paquetes familiares, este se limitará a uno por familia, donde el jefe o jefa de familia deberá cubrir los criterios indicados en el punto 3.2.3. – I.

El número de integrantes a atender para las UNIPRODES Comunitarias será determinado de acuerdo a las características de la comunidad y condiciones de la población objetivo. De manera general debe ser de cuatro a seis integrantes por Unidad Productiva y podrá extenderse a un número mayor de acuerdo a las características del apoyo otorgado, siempre que se cuente con la capacidad operativa en la localidad y la disponibilidad de recursos económicos para financiarlo.

En ambos casos, una vez seleccionados los beneficiarios, se integrarán en un padrón de beneficiarios, entregando la siguiente documentación de respaldo:

- Copia de identificación oficial.
- Copia de CURP.
- Copia de comprobante de domicilio.

Así mismo, los beneficiarios directos, como mecanismo de corresponsabilidad, deberán cubrir un monto correspondiente al apoyo recibido, el cual se define con base en lo establecido en el punto 7 de este documento.

3.3.1. Procedimiento de selección.

- I. DIF Estatal:

- a) Análisis de solicitudes presentadas por los Sistemas Municipales DIF o directamente por las personas o grupos organizados.
- b) Aprobación de solicitudes con base en la disponibilidad presupuestal y de los resultados obtenidos a través de mecanismos para determinar la factibilidad.
- c) Elaboración y firma del Convenio de Colaboración o Carta compromiso.

II. Sistema Municipal DIF:

- a) Enviar solicitudes de personas o grupos organizados previamente identificados en su municipio.
- b) Integrar y enviar el padrón de beneficiarios, una vez autorizadas las UNIPRODES.
- c) Enviar documentación de respaldo de los beneficiarios.
- d) Firmar el Convenio de colaboración y asistencia técnica.

3.4. Características de los apoyos.

Los recursos disponibles se destinarán a cualquiera de las siguientes vertientes:

- a) Proyectos productivos comunitarios (UNIPRODES Comunitarias, las cuales deben ser destinadas exclusivamente a grupos formalmente constituidos).
- b) Proyectos productivos familiares (UNIPRODES Familiares, las cuales consistirán en paquetes que se limitarán a la entrega de uno por cada jefe de familia).
- c) Proyectos de fortalecimiento de UNIPRODES. Adquisición, mejora y/o rehabilitación de equipo y mobiliario, utensilios o suministros necesarios para la operación de UNIPRODES de tipo comunitarias o familiares, que reúnan los criterios de focalización contenidos en el punto 3.2.3. – III.

Durante la operación del Programa Unidades Productivas para el Desarrollo, tanto el H. Ayuntamiento como el Sistema Municipal DIF, así como la población beneficiaria, deberán observar que la administración de los recursos se realice bajo los criterios de legalidad, honestidad, eficiencia, eficacia, economía, racionalidad, austeridad, transparencia, control, rendición de cuentas y equidad de género.

La asignación de los recursos para las UNIPRODES es atribución del DIF Estatal y estará sujeta a la suficiencia presupuestal del presente ejercicio fiscal y al cumplimiento de los requisitos establecidos en las presentes Reglas de Operación.

3.4.1. Monto de los apoyos.

Los recursos asignados para este Programa corresponderán al monto autorizado por la Federación para el ejercicio fiscal 2020, así como los recursos disponibles por concepto de ingresos obtenidos mediante el mecanismo de corresponsabilidad en ejercicios anteriores, los cuales deberán ser aprobados por la Junta Directiva del DIF Estatal, y se destinarán de acuerdo a las necesidades identificadas a través de los mecanismos para determinar la factibilidad en relación a las solicitudes de las personas o grupos organizados que reúnan los criterios establecidos en las presentes Reglas de Operación.

3.4.2. Periodicidad de los apoyos.

Los apoyos autorizados para la implementación o fortalecimiento de UNIPRODES, se entregarán en una sola exhibición, conforme a lo establecido en el Convenio de Colaboración y de Asistencia Técnica con los Sistemas Municipales DIF o H. Ayuntamientos, o en su defecto las cartas compromiso con beneficiarios y de acuerdo con la programación presupuestaria.

3.5. Derechos, obligaciones, cancelación o baja.

3.5.1. Derechos.

I. De los beneficiarios directos:

- a) Recibir, por parte del DIF Estatal y de las instancias municipales, un trato digno, respetuoso y equitativo, sin distinción de edad, sexo, grupo étnico, partido político o religión.
- b) Recibir capacitaciones que respondan a las necesidades de las UNIPRODES instaladas.
- c) Recibir información y orientación clara y oportuna sobre la operación de las UNIPRODES.
- d) Solicitar y recibir información sobre el estado que guardan las gestiones que hubieren realizado.
- e) Recibir insumos y/o equipo, según corresponda, para implementar o fortalecer UNIPRODES conforme a las disposiciones normativas del Programa y demás disposiciones vigentes y a solicitar y recibir información al respecto.

II. De los H. Ayuntamientos y Sistemas Municipales DIF.

- a) Solicitar y recibir información sobre el estado que guardan las gestiones que hubieren realizado.
- b) Recibir capacitación, asesoría e información por parte del DIF Estatal sobre el Programa Unidades Productivas para el Desarrollo.
- c) Reubicar las UNIPRODES comunitarias autorizadas y entregadas en comodato, dentro de su mismo municipio, previa autorización del DIF Estatal.

III. Del DIF Estatal.

- a) Solicitar la información a los H. Ayuntamientos o Sistemas Municipales DIF, respecto a la factibilidad de las UNIPRODES solicitadas por las personas o grupos que les correspondan.
- b) Solicitar a los H. Ayuntamientos o Sistemas Municipales DIF se cubra el importe por concepto de ingresos derivados del mecanismo de corresponsabilidad cuando estos no hubieren sido cubiertos por los beneficiarios o depositados en los tiempos y formas establecidos.
- c) Realizar visitas de supervisión al Sistema Municipal DIF y a los beneficiarios con UNIPRODES, con el propósito de dar seguimiento al cumplimiento de los lineamientos operativos.
- d) Convocar a los Sistemas Municipales DIF a reuniones de trabajo con el fin de dar seguimiento al Programa Unidades Productivas para el Desarrollo.
- e) Realizar recomendaciones a los Sistemas Municipales DIF o a los H. Ayuntamientos durante la implementación del Programa Unidades Productivas para el Desarrollo.
- f) Autorizar la reubicación de las UNIPRODES canceladas o con baja.
- g) Establecer convenios de colaboración con las instancias municipales que corresponda, con el propósito de garantizar la correcta operación de las UNIPRODES.

3.5.2. Obligaciones.

I. De los beneficiarios directos.

- a) Respetar las políticas de operación de las UNIPRODES, que establezca el DIF Estatal.
- b) Proporcionar la documentación requerida para efectos de la comprobación de entrega de los apoyos recibidos.
- c) Asistir a las capacitaciones programadas por el DIF Estatal y/o el Sistema Municipal DIF.
- d) Asistir a las reuniones y/o asambleas ordinarias y extraordinarias que programe el comité existente.
- e) Hacer buen uso de las UNIPRODES.
- f) Resguardar y usar los bienes que reciban y mantenerlos en óptimas condiciones para su uso.
- g) Cubrir el monto correspondiente, como parte del mecanismo de corresponsabilidad del Programa.
- h) No destinar los bienes recibidos para usos distintos a los establecidos.

II. De los H. Ayuntamientos o Sistemas Municipales DIF.

- a) Apoyar al DIF Estatal en la aplicación del estudio de factibilidad en las localidades que solicitan UNIPRODES comunitarias para constatar su viabilidad.
- b) Realizar las aportaciones de la materia prima inicial en los proyectos productivos autorizados que así lo requieran.
- c) Acondicionar los inmuebles que así lo requieran, de acuerdo a las especificaciones técnicas para la operación de las UNIPRODES comunitarias.
- d) Financiar el mantenimiento necesario, a la maquinaria y equipo de las UNIPRODES comunitarias que así lo requieran.
- e) Garantizar la operación, seguimiento y, en su caso, el resguardo de los bienes de las Unidades Productivas comunitarias.
- f) Asignar personal técnico para la asesoría, capacitación y seguimiento de las UNIPRODES.
- g) Firmar convenios de colaboración con el DIF Estatal para la operación de las UNIPRODES.
- h) Informar periódicamente el seguimiento operativo de las UNIPRODES instaladas.
- i) Llevar a cabo la recaudación y depósito bancario de los ingresos generados por el mecanismo de corresponsabilidad asignados a los beneficiarios de las UNIPRODES a las que les aplique este mecanismo.
- j) Cubrir los montos asignados como parte del mecanismo de corresponsabilidad cuando estos no hayan sido recuperados en los tiempos y formas establecidos.
- k) Notificar por escrito al DIF Estatal el cierre, cambio y/o reubicación de las UNIPRODES que corresponda, con la documentación de respaldo generada en la localidad.

III. Del DIF Estatal.

- a) Atender las solicitudes respecto a la implementación, fortalecimiento, mejora o reubicación de las UNIPRODES, según sea el caso y de acuerdo a las posibilidades presupuestales.
- b) Notificar por escrito, a quien corresponda, la autorización, o no, de las UNIPRODES, según los requisitos de selección.
- c) Proporcionar capacitación y asesoría a los Sistemas Municipales DIF o H. Ayuntamientos, así como a los beneficiarios respecto a la operación de las UNIPRODES.
- d) Por medio de un comodato hacer entrega del equipo, mobiliario y utensilios de las UNIPRODES comunitarias al H. Ayuntamiento o Sistema Municipal DIF, según corresponda, para la instalación y operación de las mismas.
- e) Hacer del conocimiento a las instancias que correspondan, estas Reglas de Operación, el Convenio de colaboración y los lineamientos operativos.
- f) Realizar un estudio de factibilidad a los grupos propuestos para operar UNIPRODES Comunitarias, con el fin de constatar si las condiciones son adecuadas para el establecimiento de las mismas.
- g) Proporcionar capacitación y asesoría a los beneficiarios, respecto de las UNIPRODES instaladas, según la modalidad que corresponda.
- h) Supervisar el seguimiento operativo y administrativo del Programa.

3.5.3. Cancelación o baja de las UNIPRODES.

Las UNIPRODES comunitarias causarán baja y se procederá a la recuperación del equipo proporcionado cuando:

- a) El equipo sea asignado a un grupo diferente a la propuesta inicialmente, o sea utilizado con fines distintos a los establecidos, y no exista documentación que lo ampare.
- b) La aportación derivada del mecanismo de corresponsabilidad no sea cubierta en el tiempo y forma establecidos.
- c) Se demuestre que la UNIPRODES no es productiva.
- d) Se haga mal uso del equipo, instalaciones, la materia prima, los suministros o el producto.
- e) Se compruebe que la Unidad Productiva no realizó las actividades de producción y comercialización en un periodo de 30 días consecutivos o más de 30 días durante un año.
- f) La integridad física del personal del Sistema Municipal DIF y/o del DIF Estatal se vea amenazada por parte de alguno de los beneficiarios, o habitante (s) de la localidad donde se encuentren instaladas las UNIPRODES.

Lo beneficiarios directos de las UNIPRODES familiares serán dados de baja definitiva del Programa y no podrán ser beneficiados nuevamente con Programas similares operados por el DIF Estatal sin antes haber iniciado un proceso de selección minucioso, en los siguientes casos:

- a) Si se identifica que la información que proporcionó o la documentación que presentó son falsas.
- b) Si se comprueba que llevó a cabo actividades de lucro con el apoyo recibido, mediante un fin distinto al establecido en el objetivo del Programa.
- c) Alguno de los beneficiarios atente o amenace contra la integridad física del personal del Sistema Municipal DIF y/o del DIF Estatal

4. Instancias participantes.

4.1. Instancias ejecutoras.

Las instancias ejecutoras del Programa Unidades Productivas para el Desarrollo son los H. Ayuntamientos o Sistemas Municipales DIF, en coordinación con el DIF Estatal, a través de Convenios de colaboración.

4.2. Instancia normativa.

El DIF Estatal, a través de la Dirección de Desarrollo Comunitario y Asistencia Alimentaria, será la instancia que interpretará y definirá cualquier aspecto operativo previsto o imprevisto en las presentes Reglas de Operación, sin perjuicio de las disposiciones aplicables en la materia.

5. Coordinación Institucional.

El DIF Estatal podrá establecer acciones de coordinación con dependencias y entidades de la Administración Pública Federal, estatal, organizaciones de la sociedad civil, academia, organizaciones internacionales, en el marco de las disposiciones contenidas en las presentes Reglas de Operación, así como de la normativa aplicable, lo cual se logrará a través de la

celebración de Convenios de coordinación específicos que permitan alcanzar el objetivo señalado en el cuerpo de este documento.

Los Sistemas Municipales DIF deberán asegurar una adecuada coordinación entre los diferentes sectores en la implementación de Programa Unidades Productivas para el Desarrollo, buscando siempre una articulación intersectorial que fortalezca la operación y capacidad institucional.

El DIF Estatal y los DIF Municipales se auxiliarán de Convenios de colaboración, de concertación, memorandos de entendimiento, así como de alianzas institucionales. En todos los casos, estos instrumentos o relaciones deben realizarse en el marco de las normativas federales, estatales y municipales aplicables que permitan alcanzar el objetivo del Programa.

5.1. Suscripción de Convenio de Colaboración o Carta Compromiso.

Una vez aprobada la instalación de una UNIPRODES (Familiar y/o Comunitaria), la cual fue solicitada a través del Sistema Municipal DIF, se procederá a la suscripción del Convenio de Colaboración y Asistencia Técnica entre el DIF Estatal y H. Ayuntamientos o Sistemas Municipales DIF (Anexos 1, 2, 3 y 4) según sea el caso de la naturaleza jurídica de los Sistemas Municipales DIF participantes, dentro de los 30 días hábiles posteriores a la emisión del oficio de aprobación.

Este Convenio tendrá una vigencia que considerará el tiempo de duración de la Administración Municipal en turno y deberá renovarse sucesivamente cada periodo administrativo municipal o dependiendo del ciclo productivo del tipo de proyecto instalado.

En los casos donde el DIF Estatal lleve a cabo la entrega de apoyos correspondientes a UNIPRODES familiares, directamente a los beneficiarios, se llevará a cabo la firma de una carta compromiso respecto a la correcta operación de las UNIPRODES (Anexo 5).

6. Mecánica de operación.

6.1. Proceso.

La Dirección de Desarrollo Comunitario y Asistencia Alimentaria a través de la Subdirección de Desarrollo Familiar y Comunitario del DIF Estatal será la instancia encargada de dar la capacitación, seguimiento y asesoría respecto de la operación de las UNIPRODES al personal de las Oficinas Regionales y la capacitación inicial directamente en campo a los beneficiarios de las mismas.

Los Sistemas Municipales DIF serán los responsables directos de la operatividad y seguimiento de las UNIPRODES, lo cual queda establecido mediante la suscripción de un convenio de colaboración entre el DIF Estatal y el H. Ayuntamiento o Sistema Municipal DIF.

Las Oficinas Regionales serán las responsables de llevar a cabo el seguimiento operativo de las UNIPRODES familiares implementadas directamente por el DIF Estatal en las localidades donde no se tenga participación de los H. Ayuntamientos o Sistemas Municipales DIF durante el proceso de instalación.

6.2. Ejecución.

El DIF Estatal a través de la Dirección de Desarrollo Comunitario y Asistencia Alimentaria dará seguimiento al cumplimiento de las presentes Reglas de Operación, mediante la aprobación de proyectos, promoción de convenios, visitas de seguimiento y asesoría a los Sistemas Municipales DIF, beneficiarios y grupos organizados beneficiados, así como con la recepción, concentración y análisis de los informes solicitados a los Sistemas Municipales DIF.

6.3. Evaluación.

Con el objeto de documentar la gestión del Programa Unidades Productivas para el Desarrollo, así como de fortalecer la rendición de cuentas y la transparencia en el ejercicio de los recursos, se evaluará la operación y resultados del Programa a través de la Matriz de Indicadores para Resultados (MIR), (Anexo 6). La evaluación se podrá complementar con el seguimiento de los recursos ejercidos, acciones ejecutadas y metas alcanzadas.

El responsable del programa emitirá informes físicos financieros de manera mensual y al final del presente ejercicio fiscal.

7. Mecanismo de corresponsabilidad.

7.1. Determinación del monto correspondiente al mecanismo de corresponsabilidad.

A efectos de establecer mecanismos de corresponsabilidad, el DIF Estatal establece la aplicación de un monto representativo de un 5% a un 10% con relación al costo total facturado por cada UNIPRODES. Este porcentaje se determina considerando la capacidad económica de los beneficiarios, los cuales se indican en los requisitos de elegibilidad de estas Reglas de Operación, donde los beneficiarios deben tener ingresos por debajo de la línea de pobreza extrema por ingresos. Quedando de la siguiente manera:

- a) En UNIPRODES familiares se aplicará un monto del 5% sobre el total facturado por paquete.
- b) En los proyectos de fortalecimiento de UNIPRODES familiares se aplicará un monto del 5% sobre el total facturado por paquete.
- c) En UNIPRODES comunitarias nuevas se aplicará un monto del 10% sobre el total facturado de la Unidad Productiva.
- d) En UNIPRODES comunitarias ya existentes que sean reequipadas o rehabilitadas y se encuentren operando adecuadamente, se les asignará un monto del 10% sobre total facturado del nuevo equipo, sin eximirse de la aportación previamente definida respecto al equipo original, en caso de aún contar con algún adeudo.
- e) En UNIPRODES comunitarias que sean reubicadas, los beneficiarios tendrán que cubrir un monto acorde al total del equipo entregado y las condiciones del mismo, que será del 5% al 10% respecto de la factura del equipo reubicado.

7.2. Liquidación del monto derivado del mecanismo de corresponsabilidad.

En las UNIPRODES Comunitarias la liquidación del monto derivado del mecanismo de corresponsabilidad no origina la propiedad del equipo, por lo que el grupo que las opere mantendrá sus obligaciones tal y como quede establecido en el Convenio y Comodato que se firmen. Tampoco implica la transferencia de propiedad del equipo, ni la posibilidad de cambiar el uso y destino para los que fue asignado.

En las UNIPRODES familiares la liquidación del monto derivado del mecanismo de corresponsabilidad no los exime de las responsabilidades inherentes a la operatividad y seguimiento del proyecto del cual forman parte los apoyos recibidos. Lo anterior, por lo menos durante el ciclo productivo del proyecto de referencia.

7.3. Aplicación de los montos derivados del mecanismo de corresponsabilidad.

El DIF Estatal podrá aplicar los recursos del mecanismo de corresponsabilidad establecido, mediante un proyecto fundamentado en las siguientes actividades:

- Adquisición de insumos y equipamiento para la ampliación de la cobertura del Programa.
- Fortalecimiento o mejora de las UNIPRODES exitosas mediante la adquisición de insumos, materias primas, equipo, mobiliario, utensilios o materiales.
- Adquisición y desarrollo de infraestructura tecnológica y bienes muebles para la eficiente operación del Programa, así como de las tecnologías de información necesarias para lograrlo.
- Apoyo a la operación de las UNIPRODES con el objeto de brindar asesoría, supervisión, análisis y fortalecimiento de los mismos.
- Implementación de programas de capacitación y difusión para el mejoramiento del Programa.

Siendo estas actividades enunciativas, más no limitativas.

8. Transparencia.

Las presentes Reglas de Operación se difundirán entre los 58 Sistemas Municipales DIF de la entidad y estarán disponibles en la página del DIF Estatal <http://dif.slp.gob.mx>.

Conforme al Artículo 29 del Presupuesto de Egresos de la Federación para el 2020, en la papelería, documentación oficial, así como en la publicidad y promoción en medios electrónicos, impresos o de cualquier otra índole deberá incluir la siguiente leyenda: "Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos a los establecidos en el programa".

Los derechos y obligaciones de los beneficiarios del Programa Unidades Productivas para el Desarrollo, se encuentran reservados bajo el amparo de datos personales regulados en los artículos 1º, 3º fracciones XI, XXVIII, 82 y 138 mencionados en la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de San Luis Potosí.

9. Perspectiva de género.

El Programa impulsará la igualdad de oportunidades entre mujeres y hombres de las localidades atendidas.

10. Contraloría Social.

Se promoverá la participación de la población beneficiaria del Programa, así como de organizaciones de la sociedad civil o ciudadanía interesada en monitorear el Programa. Lo anterior será a través de la integración, operación y vinculación de contralorías sociales (comités comunitarios de contraloría social) o figuras análogas, para el seguimiento, supervisión y vigilancia del cumplimiento de las metas y acciones comprometidas en el Programa, así como de la correcta aplicación de los recursos públicos asignados al mismo.

El Programa se sujetará a los lineamientos vigentes emitidos por la Secretaría de la Función Pública, para promover las acciones necesarias que permitan la efectividad de la vigilancia ciudadana.

11. Quejas, inconformidades y denuncias.

El DIF Estatal y el Órgano Interno de Control, en el ejercicio de sus facultades, podrán realizar, indistintamente, en todo momento, y conforme a sus respectivos ámbitos de competencia, la inspección, fiscalización y vigilancia de los recursos estatales, incluyendo la revisión programática-presupuestal; así como, en su caso, atender las quejas y denuncias que se presenten sobre su manejo.

Toda persona u organización podrá presentar quejas, inconformidades o denuncias ante la autoridad competente sobre cualquier hecho, acto u omisión, que produzca o pueda producir daños al ejercicio de sus derechos sociales.

Para delitos electorales:

- Fiscalía Especializada para la Atención de Delitos Electorales (FEPADE), a través del FEPADETEL: 800 833 7233 y <https://www.fepadenet.gob.mx/>, Blvd. Adolfo López Mateos No. 2836, Col. Tizapán San Ángel, Demarcación Territorial Álvaro Obregón, C.P. 01080, Ciudad de México.

Para la competencia del Sistema Estatal DIF:

Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de San Luis Potosí, línea de atención a quejas 800 712 10 88, Nicolás Fernando Torre No. 500, Col. Jardín, C.P. 78270, San Luis Potosí, S.L.P.

Contraloría General del Estado a través del Sistema de Atención Ciudadana 800 HONESTO (4 66 37 86).
atencionciudadana@contraloriaslp.gob.mx

Avenida Venustiano Carranza No. 980, Edificio Lamadrid, Piso 2, Col. Arboledas de Tequisquiapan, C.P. 78235, San Luis Potosí, S.L.P.

12. Anexos.

Anexo 1

Convenio de colaboración y de asistencia técnica para impulsar el desarrollo familiar y comunitario UNIPRODES familiares (Convenio con H. Ayuntamientos)

CONVENIO DE COLABORACIÓN Y ASISTENCIA TÉCNICA PARA IMPULSAR EL DESARROLLO FAMILIAR Y COMUNITARIO A TRAVÉS DEL PROGRAMA UNIDADES PRODUCTIVAS PARA EL DESARROLLO EN LA MODALIDAD DE _____, TIPO _____, QUE CELEBRAN POR UNA PARTE EL SISTEMA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA DEL ESTADO DE SAN LUIS POTOSÍ, REPRESENTADO EN ESTE ACTO POR SU DIRECTOR(A) GENERAL _____, QUE EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ “EL DIF ESTATAL” Y POR LA OTRA PARTE EL H. AYUNTAMIENTO DE _____, S.L.P., REPRESENTADO EN ESTE ACTO POR _____, EN SU CARÁCTER DE PRESIDENTE(A) MUNICIPAL, QUE EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ “EL H. AYUNTAMIENTO”, DE CONFORMIDAD CON LAS SIGUIENTES:

DECLARACIONES

I. DE “EL DIF ESTATAL”.

I.1.- Que es un Organismo Descentralizado de la Administración Pública del Estado, con personalidad jurídica y patrimonio propios acorde a lo dispuesto por el artículo 13 de la Ley de Asistencia Social para el Estado y Municipios de San Luis Potosí, correspondiéndole la rectoría asistencial en esta Entidad Federativa contenida en el decreto 0661 publicado en el Periódico Oficial del Estado, el día 20 de junio de 2017.

I.2.- Que la Asistencia Social es el conjunto de acciones dirigidas a modificar y mejorar las capacidades físicas, mentales y situación social de grupos de población vulnerable, que por su condición de desventaja, abandono o desprotección física, mental, jurídica o social, no cuentan con las condiciones necesarias para procurar por sí mismos su bienestar psico-social, para lo cual “EL DIF ESTATAL” podrá ejercer sus atribuciones en coordinación con las dependencias de la administración pública municipal, a efecto de promover a través de programas institucionales el mejoramiento de las condiciones de vida de las personas, familias y comunidades sujetos de asistencia social.

I.3.- Que _____ en su carácter de Director(a) General del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de San Luis Potosí, cuenta con las facultades necesarias para suscribir el presente instrumento, de acuerdo a lo que establece el artículo 30, fracción VIII, de la Ley de Asistencia Social para el Estado y Municipios de San Luis Potosí.

I.4.- Que para efectos del presente acuerdo señala como su domicilio legal el ubicado en la calle de Nicolás Fernando Torre No. 500, Colonia Jardín, C.P. 78270, de la ciudad de San Luis Potosí, S.L.P.

II.- DE “EL H. AYUNTAMIENTO”

II.1.- Declara que el municipio constituye la base de la división territorial y organización política y administrativa del Estado, siendo una entidad de carácter público, autónomo en su régimen interior, al que la Constitución Política del Estado y la Ley Orgánica del Municipio Libre de esta Entidad Federativa, lo dotan de personalidad jurídica como Órgano Descentralizado de la Administración Pública Municipal, con personalidad jurídica y patrimonio propios, así como con la libertad para administrar su hacienda.

II.2.- Que en materia de Asistencia Social el municipio concurrirá en la presentación de los servicios sociales de acuerdo lo que dispone la Ley de Asistencia Social para el Estado y Municipios de San Luis Potosí, según lo disponen los artículos 54,55, 57 y 58 de la ley antes mencionada a través de la celebración de convenios de coordinación y colaboración con las dependencias y entidades del Estado y, de acuerdo a sus posibilidades presupuestales, atender las necesidades que en materia de asistencia social requiera la población en estado de desventaja y discriminación de su municipio, a efecto de integrarlos a una vida productiva y social plena.

II.3.- Que dentro de las funciones que ejerce se encuentra la promoción y apoyo del desarrollo comunitario en las localidades y zonas con población en estado de riesgo o desventaja social, poniendo especial interés en las comunidades rurales, según lo dispone el artículo 9º fracción I, de la Ley de Asistencia Social para el Estado y Municipios de San Luis Potosí.

II.4.- Que _____, Presidente(a) del H. Ayuntamiento de _____, S.L.P., cuenta con las facultades necesarias para suscribir el presente instrumento, de acuerdo a lo que dispone el artículo 7 fracción III y IV, de la Ley de Asistencia Social para el Estado y Municipios de San Luis Potosí.

II.5.- Y que, por lo anteriormente expuesto, en su carácter de Presidente(a) Municipal de este H. Ayuntamiento y haciendo uso de las facultades que este poder le otorga, delega a través del presente documento oficial al Sistema Municipal para el Desarrollo Integral de la Familia de _____, a quien en lo sucesivo se le denominará "EL SISTEMA MUNICIPAL DIF", la operatividad de _____ que ha sido otorgada a través de "EL DIF ESTATAL".

II.6.- Por lo que para efectos de este instrumento señala como su domicilio legal para llevar a cabo el debido seguimiento y operatividad de _____, el domicilio de "EL SISTEMA MUNICIPAL DIF", el cual está ubicado en _____, S.L.P.

III.- DECLARACIONES CONJUNTAS

III.1.- Que tienen como propósito esencial coordinar esfuerzos que incidan en el abatimiento de la pobreza, marginación, vulnerabilidad y exclusión en aquellas comunidades identificadas de alta y muy alta marginación social, preferentemente, mediante la implementación de acciones que optimicen los recursos humanos y materiales que cada una de las partes aporten dentro del Programa Unidades Productivas para el Desarrollo.

III.2.- Que implica la suma de esfuerzos y colaboración con cada una de las dependencias de la administración pública del Estado y los municipios que conforman nuestra Entidad Federativa, a fin de atender integralmente la problemática antes expuesta, orientando acciones a favor de la comunidad.

Con base en lo anterior las partes celebran el presente Convenio, bajo las siguientes:

CLÁUSULAS

CLÁUSULA PRIMERA. - OBJETO

El objeto del presente Convenio es establecer las bases generales a las que deberán regirse los acuerdos de colaboración entre el "EL DIF ESTATAL" y "EL SISTEMA MUNICIPAL DIF" en la implementación del Programa Unidades Productivas para el Desarrollo para la adquisición, distribución, capacitación, asesoría, operación, seguimiento y evaluación, en la modalidad de _____, de acuerdo a la cobertura autorizada.

CLÁUSULA SEGUNDA. - PROGRAMAS

"EL DIF ESTATAL" desarrollará el proyecto, el cual favorecerá a las Unidades Productivas para el Desarrollo (UNIPRODES) en la modalidad de _____, promoviendo el inicio de procesos de organización y participación entre los beneficiarios. El Programa Unidades Productivas para el Desarrollo en su modalidad de _____ será operado por el "SISTEMA MUNICIPAL DIF", quien es el encargado de la Asistencia Social en el municipio y el ente que tiene el primer contacto con la población.

CLÁUSULA TERCERA. - COMPROMISOS DE "EL DIF ESTATAL"

- a) Dar a conocer a "EL SISTEMA MUNICIPAL DIF" las Reglas de Operación de las Unidades Productivas para el Desarrollo, las cuales se dan aquí por reproducidas.
- b) Asesorar y apoyar a "EL SISTEMA MUNICIPAL DIF" a través de la Oficina Regional No. _____, con sede en _____, S.L.P., para verificar si las condiciones son adecuadas para el establecimiento de _____.
- c) Proporcionar los insumos y el equipo básico necesarios, de manera inicial, para el establecimiento y fortalecimiento de _____.
- d) Brindar una capacitación o asesoría a los beneficiarios de _____ al iniciar el proyecto.
- e) Para efectos del presente Convenio, "EL DIF ESTATAL" se compromete a entregar el apoyo para el establecimiento de _____, una vez que se haya signado el presente documento.
- f) Realizar visitas periódicas de seguimiento a _____, para lo cual se notificará en tiempo y forma el calendario de visitas a "EL SISTEMA MUNICIPAL DIF".

- g) Revisar y analizar los informes mensuales _____, entregados por "EL SISTEMA MUNICIPAL DIF", para poder determinar las acciones operativas y pertinentes a seguir.
- h) Supervisar y evaluar la operación de _____ y con base en los resultados obtenidos determinar las acciones preventivas o correctivas del proyecto, involucrando a "EL SISTEMA MUNICIPAL DIF".
- i) Dar seguimiento y verificar el cumplimiento de la aportación de los beneficiarios, derivada del mecanismo de corresponsabilidad establecido en el Programa.

CLÁUSULA CUARTA. - COMPROMISOS DE "EL SISTEMA MUNICIPAL DIF"

- a) Asignar por lo menos a una persona como responsable (Personal Técnico-Operativo) de la operación y seguimiento de _____.
- b) Aplicar encuestas y/o documentos que "EL DIF ESTATAL" solicite para la obtención de datos informativos orientados a la operatividad del proyecto.
- c) Entregar y recabar las firmas correspondientes en acuses de recibo, de los apoyos otorgados en su municipio y enviarlos en tiempo y forma a "EL DIF ESTATAL" para que sean integrados al expediente.
- d) Otorgar las facilidades necesarias al personal de "EL DIF ESTATAL", para que se impartan capacitaciones, asesorías y supervisión a _____.
- e) Recabar la aportación de los beneficiarios, correspondiente al monto establecido como mecanismo de corresponsabilidad del Programa respecto al proyecto de _____, emitir los recibos correspondientes y realizar el depósito del total de las mismas en la siguiente cuenta bancaria:

Banco: _____

Cuenta: _____

CLABE: _____

El costo total del equipo y bienes entregados a través de este convenio es de: \$ _____ (_____ 00/100 M.N.).

Cada beneficiario deberá aportar el monto establecido como mecanismo de corresponsabilidad del Programa que será del ____% en relación al costo de cada paquete, al momento de la entrega de los bienes, la cual corresponde a \$ _____ (_____ 00/100 M.N.) y se le deberá expedir un recibo simple por concepto de dicha aportación.

La liquidación de este monto no implica la transferencia de propiedad ni la posibilidad de cambiar el uso y destino para los que fue asignado.

- f) Una vez realizado el depósito bancario de los recursos derivados del mecanismo de corresponsabilidad, deberá enviar el comprobante original, a la Oficina Regional No. ____, con sede en _____, S.L.P., para el trámite del recibo timbrado ante "EL DIF ESTATAL".
- g) Entregar copia fotostática, a la Oficina Regional correspondiente, de los recibos simples por concepto del monto aportado por los beneficiarios.
- h) Cuando los beneficiarios no hayan cubierto los montos correspondientes a los ingresos derivados del mecanismo de corresponsabilidad en los tiempos y formas establecidos, el "H. AYUNTAMIENTO" deberá cubrir estos montos ante "EL DIF ESTATAL".
- i) Realizar visitas mensuales de seguimiento, a _____ que se tengan en operación en el municipio.
- j) Elaborar y enviar a la Oficina Regional No. ____, con sede en _____, S.L.P, informes mensuales de _____.
- k) Gestionar capacitaciones, recursos económicos, materiales e insumos para _____ ante otras Instituciones y buscar alternativas de comercialización de los productos obtenidos, principalmente a través del Ayuntamiento.

CLÁUSULA QUINTA. – "EL DIF ESTATAL" SE RESERVA EL DERECHO DE DAR DE BAJA O CANCELAR EL PROGRAMA, DE MANERA INSTITUCIONAL, CUANDO SE PRESENTEN LOS SIGUIENTES CASOS:

- a) El equipo sea asignado por "EL SISTEMA MUNICIPAL DIF" a una localidad diferente de la propuesta inicial o sea utilizado con fines distintos a los establecidos, sin haber documentación que lo ampare.

- b) La integridad física del personal de "EL SISTEMA MUNICIPAL DIF" y/o de "EL DIF ESTATAL" se vea amenazada por parte de alguno de los beneficiarios del Programa.
- c) No se cumpla con la aportación del monto definido como mecanismo de corresponsabilidad respecto al apoyo otorgado.
- d) Se manifieste que el proyecto no es productivo.

CLÁUSULA SEXTA. - REVISIÓN Y MODIFICACIÓN

En caso de que el "SISTEMA MUNICIPAL DIF" por situaciones operativas requiera revisar y en su caso modificar el clausulado de este Convenio y/o apoyo otorgado, deberá comunicarlo por escrito a "EL DIF ESTATAL" indicando las causas que originan la revisión o modificación al Convenio.

Una vez que "EL DIF ESTATAL" analice la petición de revisión y modificación, comunicará por escrito la resolución a "EL SISTEMA MUNICIPAL DIF". En caso de que proceda la modificación, de manera conjunta realizarán las adecuaciones al presente Convenio.

CLÁUSULA SÉPTIMA: VIGENCIA

Los efectos de este instrumento legal entrarán en vigor a partir de la fecha de firma de este documento, y tendrá vigencia hasta el _____, y podrá darse por concluido por las partes, mediante comunicado por escrito que se haga llegar con 30 (treinta) días hábiles de anticipación, con el fin de preparar su entrega, rendición de informes y cuentas.

Leído que fue por cada una de las partes que conforman el presente convenio y enteradas de su alcance, contenido y fuerza legal del mismo, ratifican su contenido y lo firman en 3 tantos a los __ días del mes de ____ del año 2020, en la ciudad de San Luis Potosí, S.L.P.

"EL DIF ESTATAL"

DIRECTOR(A) GENERAL DEL SISTEMA PARA EL DESARROLLO
INTEGRAL DE LA FAMILIA DEL ESTADO DE SAN LUIS POTOSÍ

"EL H. AYUNTAMIENTO"

PRESIDENTE(A) MUNICIPAL DE
_____, S.L.P.

"EL SISTEMA MUNICIPAL DIF"

TITULAR DEL SISTEMA MUNICIPAL DIF
DE _____, S.L.P.

TESTIGO

DIRECTOR(A) DE DESARROLLO COMUNITARIO
Y ASISTENCIA ALIMENTARIA

CONVENIO DE COLABORACIÓN Y ASISTENCIA TÉCNICA PARA IMPULSAR EL DESARROLLO FAMILIAR Y COMUNITARIO A TRAVÉS DEL PROGRAMA UNIDADES PRODUCTIVAS PARA EL DESARROLLO EN LA MODALIDAD DE _____, TIPO _____, QUE CELEBRAN POR UNA PARTE "EL DIF ESTATAL" Y POR LA OTRA PARTE "EL H. AYUNTAMIENTO" DE _____, S.L.P., CON FECHA _____.

Anexo 2

Convenio de colaboración y asistencia técnica para impulsar el desarrollo familiar y comunitario UNIPRODES familiares

(Convenio con Sistemas Municipales DIF Descentralizados)

CONVENIO DE COLABORACIÓN Y ASISTENCIA TÉCNICA PARA IMPULSAR EL DESARROLLO FAMILIAR Y COMUNITARIO A TRAVÉS DEL PROGRAMA UNIDADES PRODUCTIVAS PARA EL DESARROLLO EN LA MODALIDAD DE _____, TIPO FAMILIARES, QUE CELEBRAN POR UNA PARTE EL SISTEMA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA DEL ESTADO DE SAN LUIS POTOSÍ, REPRESENTADO EN ESTE ACTO POR SU DIRECTOR(A) GENERAL _____, QUE EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ "EL DIF ESTATAL" Y POR LA OTRA PARTE EL SISTEMA MUNICIPAL PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA DE _____, S.L.P., REPRESENTADO EN ESTE ACTO POR _____, EN SU CARÁCTER DE _____, QUE EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ "EL SISTEMA MUNICIPAL DIF", DE CONFORMIDAD CON LAS SIGUIENTES::

DECLARACIONES

I. DE "EL DIF ESTATAL".

I.1.- Que es un Organismo Descentralizado de la Administración Pública del Estado, con personalidad jurídica y patrimonio propios acorde a lo dispuesto por el artículo 13 de la Ley de Asistencia Social para el Estado y Municipios de San Luis Potosí, correspondiéndole la rectoría asistencial en esta Entidad Federativa contenida en el decreto 0661 publicado en el Periódico Oficial del Estado, el día 20 de junio de 2017.

I.2.- Que la Asistencia Social es el conjunto de acciones dirigidas a modificar y mejorar las capacidades físicas, mentales y situación social de grupos de población vulnerable, que por su condición de desventaja, abandono o desprotección física, mental, jurídica o social, no cuentan con las condiciones necesarias para procurar por sí mismos su bienestar psico-social, para lo cual "EL DIF ESTATAL" podrá ejercer sus atribuciones en coordinación con las dependencias de la administración pública municipal, a efecto de promover a través de programas institucionales el mejoramiento de las condiciones de vida de las personas, familias y comunidades sujetos de asistencia social.

I.3.- Que _____ en su carácter de Director(a) General del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de San Luis Potosí, cuenta con las facultades necesarias para suscribir el presente instrumento, de acuerdo a lo que establece el artículo 30, fracción VIII, de la Ley de Asistencia Social para el Estado y Municipios de San Luis Potosí.

I.4.- Que para efectos del presente acuerdo señala como su domicilio legal el ubicado en la calle de Nicolás Fernando Torre No. 500, Colonia Jardín, C.P. 78270, de la ciudad de San Luis Potosí, S.L.P.

II.- DE "EL SISTEMA MUNICIPAL DIF"

II.1.- Que es un Organismo Descentralizado de la Administración Pública Municipal, con personalidad jurídica y patrimonio propios, que tiene por objeto la prestación de servicios integrales de asistencia social, enmarcados dentro de los programas básicos del Sistema Para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado conforme a las normas establecidas a nivel nacional y estatal. Que fue creado por acuerdo de cabildo con fecha del ____ de ____ de _____, constando el mismo en el libro de actas del H. Ayuntamiento del Municipio _____, S.L.P.

II.2.- Que dentro de las funciones que ejerce, le corresponde promover a través de los programas institucionales, el desarrollo de la comunidad para crear mejores condiciones de vida de los habitantes del municipio, conforme a lo establecido en el artículo _____, fracción _____, del Reglamento Interior del Sistema Municipal para el Desarrollo Integral de la Familia, así como el de asistir a las personas, familias y grupos en condiciones de vulnerabilidad, según se cita en el artículo 2º de la Ley de Asistencia Social para el Estado y Municipios de San Luis Potosí.

II.3.- Que _____, en su carácter de _____ del Sistema Municipal para el Desarrollo Integral de la Familia de _____, S.L.P., cuenta con las facultades y comparece a firmar el presente Convenio conforme a lo establecido en los

términos del artículo ____, fracción ____, del Reglamento Interior del Sistema Municipal para el Desarrollo Integral de la Familia, publicado en el periódico oficial del Estado con fecha ___ de ___ de ____.

II.4.- Que para efectos de este instrumento señala como su domicilio legal el ubicado en _____, S.L.P.

III.- DECLARACIONES CONJUNTAS

III.1.- Que tienen como propósito esencial coordinar esfuerzos que incidan en el abatimiento de la pobreza, marginación, vulnerabilidad y exclusión en aquellas comunidades identificadas de alta y muy alta marginación social, preferentemente, mediante la implementación de acciones que optimicen los recursos humanos y materiales que cada una de las partes aporten dentro del Programa Unidades Productivas para el Desarrollo.

III.2.- Que implica la suma de esfuerzos y colaboración con cada una de las dependencias de la administración pública del Estado y los municipios que conforman nuestra entidad federativa, a fin de atender integralmente este problema, orientando acciones a favor de la comunidad.

Con base en lo anterior las partes celebran el presente Convenio, bajo las siguientes:

CLÁUSULAS

CLÁUSULA PRIMERA. - OBJETO

El objeto del presente Convenio es establecer las bases generales a las que deberán regirse los acuerdos de colaboración entre el "EL DIF ESTATAL" y "EL SISTEMA MUNICIPAL DIF" en la implementación del Programa Unidades Productivas para el Desarrollo para la adquisición, distribución, capacitación, asesoría, operación, seguimiento y evaluación, en la modalidad de _____, de acuerdo a la cobertura autorizada.

CLÁUSULA SEGUNDA. - PROGRAMAS

"EL DIF ESTATAL" desarrollará el proyecto, el cual favorecerá a las Unidades Productivas para el Desarrollo (UNIPRODES) en la modalidad de _____, promoviendo el inicio de procesos de organización y participación entre los beneficiarios. El Programa Unidades Productivas para el Desarrollo en su modalidad de _____ será operado por el "SISTEMA MUNICIPAL DIF", quien es el encargado de la Asistencia Social en el municipio y el ente que tiene el primer contacto con la población.

CLÁUSULA TERCERA. - COMPROMISOS DE "EL DIF ESTATAL"

- a) Dar a conocer a "EL SISTEMA MUNICIPAL DIF" las Reglas de Operación de las Unidades Productivas para el Desarrollo, las cuales se dan aquí por reproducidas.
- b) Asesorar y apoyar a "EL SISTEMA MUNICIPAL DIF" a través de la Oficina Regional No. ____, con sede en _____, S.L.P., para verificar si las condiciones son adecuadas para el establecimiento de _____.
- c) Proporcionar los insumos y el equipo básico necesarios, de manera inicial, para el establecimiento y fortalecimiento de _____.
- d) Brindar una capacitación o asesoría a los beneficiarios de _____ al iniciar el proyecto.
- e) Para efectos del presente Convenio, "EL DIF ESTATAL" se compromete a entregar el apoyo para el establecimiento de _____, una vez que se haya signado el presente documento.
- f) Realizar visitas periódicas de seguimiento a _____, para lo cual se notificará en tiempo y forma el calendario de visitas a "EL SISTEMA MUNICIPAL DIF".
- g) Revisar y analizar los informes mensuales _____, entregados por "EL SISTEMA MUNICIPAL DIF", para poder determinar las acciones operativas y pertinentes a seguir.
- h) Supervisar y evaluar la operación de _____ y con base en los resultados obtenidos determinar las acciones preventivas o correctivas del proyecto, involucrando a "EL SISTEMA MUNICIPAL DIF".
- i) Dar seguimiento y verificar el cumplimiento de la aportación de los beneficiarios, derivada del mecanismo de corresponsabilidad establecido en el Programa.

CLÁUSULA CUARTA. - COMPROMISOS DE "EL SISTEMA MUNICIPAL DIF"

- a) Asignar por lo menos a una persona como responsable (Personal Técnico-Operativo) de la operación y seguimiento de _____.
- b) Aplicar encuestas y/o documentos que "EL DIF ESTATAL" solicite para la obtención de datos informativos orientados a la operatividad del proyecto.
- c) Entregar y recabar las firmas correspondientes en acuses de recibo, de los apoyos otorgados en su municipio y enviarlos en tiempo y forma a "EL DIF ESTATAL" para que sean integrados al expediente.
- d) Otorgar las facilidades necesarias al personal de "EL DIF ESTATAL", para que se impartan capacitaciones, asesorías y supervisión a _____.
- e) Recabar la aportación de los beneficiarios, correspondiente al monto establecido como mecanismo de corresponsabilidad del Programa respecto al proyecto de _____, emitir los recibos correspondientes y realizar el depósito del total de las mismas en la siguiente cuenta bancaria:

Banco: _____
Cuenta: _____
CLABE: _____

El costo total del equipo y bienes entregados a través de este convenio es de: \$ _____ (_____ 00/100 M.N.)

Cada beneficiario deberá aportar el monto establecido como mecanismo de corresponsabilidad del Programa que será del ___% en relación al costo de cada paquete, al momento de la entrega de los bienes, la cual corresponde a \$ _____ (_____ 00/100 M.N.) y se le deberá expedir un recibo simple por concepto de dicha aportación.

La liquidación de este monto no implica la transferencia de propiedad ni la posibilidad de cambiar el uso y destino para los que fue asignado.

- f) Una vez realizado el depósito bancario de los recursos derivados del mecanismo de corresponsabilidad, deberá enviar el comprobante original, a la Oficina Regional No. ____, con sede en _____, S.L.P., para el trámite del recibo timbrado ante "EL DIF ESTATAL".
- g) Entregar copia fotostática, a la Oficina Regional correspondiente, de los recibos simples por concepto del monto aportado por los beneficiarios.
- h) Cuando los beneficiarios no hayan cubierto los montos correspondientes a los ingresos derivados del mecanismo de corresponsabilidad en los tiempos y formas establecidos, el "SISTEMA MUNICIPAL DIF" deberá cubrir estos montos ante "EL DIF ESTATAL".
- i) Realizar visitas mensuales de seguimiento, a _____ que se tengan en operación en el municipio.
- j) Elaborar y enviar a la Oficina Regional No. ____, con sede en _____, S.L.P., informes mensuales de _____.
- k) Gestionar capacitaciones, recursos económicos, materiales e insumos para _____ ante otras Instituciones y buscar alternativas de comercialización de los productos obtenidos, principalmente a través del Ayuntamiento.

CLÁUSULA QUINTA. – "EL DIF ESTATAL" SE RESERVA EL DERECHO DE DAR DE BAJA O CANCELAR EL PROGRAMA, DE MANERA INSTITUCIONAL, CUANDO SE PRESENTEN LOS SIGUIENTES CASOS:

- a) El equipo sea asignado por "EL SISTEMA MUNICIPAL DIF" a una localidad diferente de la propuesta inicial o sea utilizado con fines distintos a los establecidos, sin haber documentación que lo ampare.
- b) La integridad física del personal de "EL SISTEMA MUNICIPAL DIF" y/o de "EL DIF ESTATAL" se vea amenazada por parte de alguno de los beneficiarios del Programa.
- c) No se cumpla con la aportación del monto definido como mecanismo de corresponsabilidad respecto al apoyo otorgado.
- d) Se manifieste que el proyecto no es productivo.

CLÁUSULA SEXTA. - REVISIÓN Y MODIFICACIÓN

En caso de que el "SISTEMA MUNICIPAL DIF" por situaciones operativas requiera revisar y en su caso modificar el clausulado de este Convenio y/o apoyo otorgado, deberá comunicarlo por escrito a "EL DIF ESTATAL" indicando las causas que originan la revisión o modificación al Convenio.

Una vez que "EL DIF ESTATAL" analice la petición de revisión y modificación, comunicará por escrito la resolución a "EL SISTEMA MUNICIPAL DIF". En caso de que proceda la modificación, de manera conjunta realizarán las adecuaciones al presente Convenio.

CLÁUSULA SÉPTIMA: VIGENCIA

Los efectos de este instrumento legal entrarán en vigor a partir de la fecha de firma de este documento, y tendrá vigencia hasta el _____, y podrá darse por concluido por las partes, mediante comunicado por escrito que se haga llegar con 30 (treinta) días hábiles de anticipación, con el fin de preparar su entrega, rendición de informes y cuentas.

Leído que fue por cada una de las partes que conforman el presente convenio y enteradas de su alcance, contenido y fuerza legal del mismo, ratifican su contenido y lo firman en 3 tantos a los ___ días del mes de ____ del año 2020, en la ciudad de San Luis Potosí, S.L.P.

"EL DIF ESTATAL"

DIRECTOR(A) GENERAL DEL SISTEMA PARA EL DESARROLLO
INTEGRAL DE LA FAMILIA DEL ESTADO DE SAN LUIS POTOSÍ

"EL SISTEMA MUNICIPAL DIF"

TITULAR DEL SISTEMA MUNICIPAL DIF
DE _____, S.L.P.

TESTIGO

DIRECTOR(A) DE DESARROLLO COMUNITARIO Y ASISTENCIA ALIMENTARIA

CONVENIO DE COLABORACIÓN Y ASISTENCIA TÉCNICA PARA IMPULSAR EL DESARROLLO FAMILIAR Y COMUNITARIO A TRAVÉS DEL PROGRAMA UNIDADES PRODUCTIVAS PARA EL DESARROLLO EN LA MODALIDAD DE _____, TIPO _____, QUE CELEBRAN POR UNA PARTE "EL DIF ESTATAL" Y POR LA OTRA PARTE "EL SISTEMA MUNICIPAL DIF" DE _____, S.L.P., CON FECHA _____.

Anexo 3

**Convenio de colaboración y asistencia técnica para impulsar el desarrollo familiar y comunitario
UNIPRODES Comunitarias
(Convenio con H. Ayuntamientos)**

CONVENIO DE COLABORACIÓN Y ASISTENCIA TÉCNICA PARA IMPULSAR EL DESARROLLO FAMILIAR Y COMUNITARIO A TRAVÉS DEL PROGRAMA UNIDADES PRODUCTIVAS PARA EL DESARROLLO EN LA MODALIDAD DE _____, TIPO COMUNITARIAS, QUE CELEBRAN POR UNA PARTE EL SISTEMA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA DEL ESTADO DE SAN LUIS POTOSÍ, REPRESENTADO EN ESTE ACTO POR SU DIRECTOR(A) GENERAL _____, QUE EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ "EL DIF ESTATAL" Y POR LA OTRA PARTE EL H. AYUNTAMIENTO DE _____, S.L.P., REPRESENTADO EN ESTE ACTO POR _____, EN SU CARÁCTER DE PRESIDENTE(A) MUNICIPAL, QUE EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ "EL H. AYUNTAMIENTO", DE CONFORMIDAD CON LAS SIGUIENTES:

DECLARACIONES

I. DE "EL DIF ESTATAL".

I.1.- Que es un Organismo Descentralizado de la Administración Pública del Estado, con personalidad jurídica y patrimonio propios acorde a lo dispuesto por el artículo 13 de la Ley de Asistencia Social para el Estado y Municipios de San Luis Potosí, correspondiéndole la rectoría asistencial en esta Entidad Federativa contenida en el decreto 0661 publicado en el Periódico Oficial del Estado, el día 20 de junio de 2017.

I.2.- Que la Asistencia Social es el conjunto de acciones dirigidas a modificar y mejorar las capacidades físicas, mentales y situación social de grupos de población vulnerable, que por su condición de desventaja, abandono o desprotección física, mental, jurídica o social, no cuentan con las condiciones necesarias para procurar por sí mismos su bienestar psico-social, para lo cual "EL DIF ESTATAL" podrá ejercer sus atribuciones en coordinación con las dependencias de la administración pública municipal, a efecto de promover a través de programas institucionales el mejoramiento de las condiciones de vida de las personas, familias y comunidades sujetos de asistencia social.

I.3.- Que _____ en su carácter de Director(a) General del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de San Luis Potosí, cuenta con las facultades necesarias para suscribir el presente instrumento, de acuerdo a lo que establece el artículo 30, fracción VIII, de la Ley de Asistencia Social para el Estado y Municipios de San Luis Potosí.

I.4.- Que para efectos del presente acuerdo señala como su domicilio legal el ubicado en la calle de Nicolás Fernando Torre No. 500, Colonia Jardín, C.P. 78270, de la ciudad de San Luis Potosí, S.L.P.

II.- DE "EL H. AYUNTAMIENTO"

II.1.- Declara que el municipio constituye la base de la división territorial y organización política y administrativa del Estado, siendo una entidad de carácter público, autónomo en su régimen interior, al que la constitución política de Estado y la Ley Orgánica del Municipio Libre de esta Entidad Federativa, lo dotan de personalidad jurídica como Órgano Descentralizado de la Administración Pública Municipal, con personalidad jurídica y patrimonios propios, así como con la libertad para administrar su hacienda.

II.2.- Que en materia de Asistencia Social el municipio concurrirá en la presentación de los servicios sociales de acuerdo lo que dispone la Ley de Asistencia Social para el Estado y Municipios de San Luis Potosí, según lo disponen los artículos 54,55, 57 Y 58 de la ley antes mencionada a través de la celebración de convenios de coordinación y colaboración con las dependencias y entidades del Estado y, de acuerdo a sus posibilidades presupuestales, atender las necesidades que en materia de asistencia social requiera la población en estado de desventaja y discriminación de su municipio, a efecto de integrarlos a una vida productiva y social plena.

II.3.- Que dentro de las funciones que ejerce se encuentra la promoción y apoyo del desarrollo comunitario en las localidades y zonas con población en estado de riesgo o desventaja social, poniendo especial interés en las comunidades rurales, según lo dispone el artículo 9° fracción I, de la Ley de Asistencia Social para el Estado y Municipios de San Luis Potosí.

II.4.- Que _____, Presidente(a) del H. Ayuntamiento de _____, S.L.P., cuenta con las facultades necesarias para suscribir el presente instrumento, de acuerdo a lo que dispone el artículo 7 fracción III y IV, de la Ley de Asistencia Social para el Estado y Municipios de San Luis Potosí.

II.5.- Y que, por lo anteriormente expuesto, en su carácter de Presidente(a) Municipal de este H. Ayuntamiento y haciendo uso de las facultades que este poder le otorga, delega a través del presente documento oficial al Sistema Municipal para el Desarrollo Integral de la Familia de _____, a quien en lo sucesivo se le denominará "EL SISTEMA MUNICIPAL DIF", la operatividad de _____ que ha sido otorgada a través de "EL DIF ESTATAL".

II.6.- Por lo que para efectos de este instrumento señala como su domicilio legal para llevar a cabo el debido seguimiento y operatividad de _____, el domicilio de "EL SISTEMA MUNICIPAL DIF", el cual está ubicado en _____, S.L.P.

III.- DECLARACIONES CONJUNTAS

III.1.- Que tienen como propósito esencial coordinar esfuerzos que incidan en el abatimiento de la pobreza, marginación, vulnerabilidad y exclusión en aquellas comunidades identificadas de alta y muy alta marginación social, mediante la implementación de acciones que optimicen los recursos humanos y materiales que cada una de las partes aporten dentro del Subprograma Unidades Productivas para el Desarrollo.

III.2.- Que implica la suma de esfuerzos y colaboración con cada una de las dependencias de la administración pública del Estado y los municipios que conforman nuestra entidad federativa, a fin de atender integralmente la problemática antes mencionada, orientando acciones a favor de la comunidad.

Con base en lo anterior las partes celebran el presente convenio, bajo las siguientes:

CLÁUSULAS

CLÁUSULA PRIMERA.

El objeto del presente Convenio es establecer las bases generales a las que deberán regirse los acuerdos de colaboración entre el "EL DIF ESTATAL" y "EL SISTEMA MUNICIPAL DIF" en la implementación del Programa Unidades Productivas para el Desarrollo en la modalidad de _____, generando así autoempleo y contribuyendo a una mejor calidad de vida entre el grupo beneficiario a través de la obtención de ingresos económicos, generados por ellos mismos.

CLÁUSULA SEGUNDA.

"EL DIF ESTATAL" a través de este tipo de Unidades Productivas, favorece el inicio de procesos de organización y participación entre sus participantes. La Unidad Productiva será operada por el grupo al que fue asignado el equipo y supervisado por "EL SISTEMA MUNICIPAL DIF" quién es el encargado de la Asistencia Social en el municipio, y el ente que tiene el primer contacto con la población.

CLÁUSULA TERCERA. - COMPROMISOS DE "EL DIF ESTATAL".

- a) Dar a conocer a "EL SISTEMA MUNICIPAL DIF" las Reglas de Operación del Programa Unidades Productivas para el Desarrollo (UNIPRODES).
- b) Asesorar y apoyar a "EL SISTEMA MUNICIPAL DIF" a través de la Oficina Regional No. ____, con sede en _____, para verificar si las condiciones son adecuadas para el establecimiento de la _____.
- c) Corresponde a "EL DIF ESTATAL" proporcionar de manera inicial en Comodato, la Tortillería y equipo básico necesario para el establecimiento de la Unidad Productiva.
- d) Proporcionar capacitación y asesoría a "EL SISTEMA MUNICIPAL DIF", así como a los beneficiarios respecto a la operación de la UNIPRODES.
- e) Realizar visitas de seguimiento a la Unidad Productiva, para lo cual se notificará en tiempo y forma, el calendario de visitas a "EL SISTEMA MUNICIPAL DIF".
- f) Revisar y analizar los informes mensuales de _____ entregados por "EL SISTEMA MUNICIPAL DIF" para poder determinar las acciones operativas que sean pertinentes.
- g) Supervisar y evaluar la operación de la _____ y con base en los resultados obtenidos, determinar las acciones preventivas, correctivas o de cierre del proyecto, involucrando a "EL SISTEMA MUNICIPAL DIF".
- h) Dar seguimiento y verificar el cumplimiento de la aportación correspondiente al monto determinado mediante el mecanismo de corresponsabilidad que deben cubrir los beneficiarios, el cual debe ser recabado a través de "EL SISTEMA MUNICIPAL DIF".
- i) En caso de que la Unidad Productiva cause baja, independientemente de los motivos por lo que se haya dado lugar, "EL DIF ESTATAL", apoyará a "EL SISTEMA MUNICIPAL DIF" en la aplicación de un acta de cierre, lo cual debe ser en presencia de las autoridades comunitarias y/o municipales, verificando el adecuado traslado y resguardo provisional del equipo por parte de "EL SISTEMA MUNICIPAL DIF".

NOTA: Para efectos del presente Convenio, "EL DIF ESTATAL" se compromete a entregar el apoyo del equipo que a continuación se describe, para el establecimiento de una _____ que podrá ser utilizado en el Municipio de _____, S.L.P., en la localidad _____.

CANTIDAD	CONCEPTO

CLÁUSULA CUARTA. - COMPROMISOS DE “EL SISTEMA MUNICIPAL DIF”.

- a) Asignar por lo menos a una persona como responsable (Personal Técnico-Operativo) de la operación y seguimiento de _____.
- b) Aplicar encuestas y/o documentos que “EL DIF ESTATAL” solicite para la obtención de datos informativos orientados a la factibilidad y operatividad del proyecto.
- c) Entregar y recabar las firmas correspondientes en acuses de recibo, de los apoyos otorgados en su municipio y enviarlos en tiempo y forma a “EL DIF ESTATAL” para que sean integrados al expediente.
- d) Otorgar las facilidades necesarias al personal de “EL DIF ESTATAL”, para que se impartan capacitaciones, asesorías y supervisión a _____.
- e) Realizar las aportaciones de la materia prima inicial en la Unidad Productiva autorizada.
- f) Acondicionar un inmueble en caso de que así se requiera, y de acuerdo a las especificaciones técnicas para la operación de la UNIPRODES.
- g) Financiar el mantenimiento necesario, a la maquinaria y equipo de la UNIPRODES que así lo requieran.
- h) Recabar la aportación de los beneficiarios, correspondiente al monto y tiempos establecidos como mecanismo de corresponsabilidad del Programa, respecto a _____, emitir los recibos correspondientes y realizar el depósito del total de las mismas en la siguiente cuenta bancaria:

Banco: _____
Cuenta: _____
CLABE: _____

El costo total del equipo y bienes entregados a través de este convenio es de:
\$ _____ (_____ M.N.)

El monto establecido como mecanismo de corresponsabilidad del Programa corresponde al ____% en relación al costo total facturado al momento de la entrega de los bienes, la cual corresponde a \$ _____ (_____ M.N.) y se le deberá expedir un recibo simple por concepto de dicha aportación.

La liquidación de este monto no implica la transferencia de propiedad ni la posibilidad de cambiar el uso y destino para los que fue asignado.

- i) Una vez realizado el depósito bancario de los recursos derivados del mecanismo de corresponsabilidad, deberá enviar el comprobante original, a la Oficina Regional No. ____, con sede en _____, S.L.P., para el trámite del recibo timbrado ante “EL DIF ESTATAL”.
- j) Por cada aportación que realice el grupo de beneficiarios deberá entregar copia fotostática a la Oficina Regional correspondiente, de los recibos simples que emita “EL SISTEMA MUNICIPAL DIF”.
- k) Cuando los beneficiarios no hayan cubierto los montos correspondientes a los ingresos derivados del mecanismo de corresponsabilidad en los tiempos y formas establecidos, el “SISTEMA MUNICIPAL DIF” deberá cubrir estos montos ante “EL DIF ESTATAL”.
- l) Realizar visitas mensuales de seguimiento a la Unidad Productiva.
- m) Elaborar y enviar a la Oficina Regional No.____, con sede en _____, S.L.P, informes mensuales de _____.
- n) Gestionar capacitaciones, recursos económicos, materiales e insumos para _____ ante otras Instituciones y buscar alternativas de comercialización de los productos obtenidos.

- o) Notificar por escrito al DIF Estatal el cierre, cambio y/o reubicación de las UNIPRODES que corresponda, con la documentación de respaldo generada en la localidad.
- p) En caso de reubicación o cierre de _____ se aplicará, con el apoyo de "EL DIF ESTATAL", un acta de cierre, trasladando y resguardando el equipo de manera provisional en un lugar adecuado donde se garantice su conservación.
- q) En caso de que el equipo no sea reubicado durante un período de 30 días posteriores al levantamiento del acta de cierre, se compromete a poner a disposición el equipo mediante oficio a "EL DIF ESTATAL", para hacer la entrega del equipo completo que les fue entregado en Comodato.

CLÁUSULA QUINTA. - MOTIVOS DE BAJA O CANCELACIÓN.

Serán motivo de cierre de esta Unidad Productiva para el Desarrollo, los siguientes casos:

- a) El equipo sea asignado a un grupo diferente a la propuesta inicial, o sea utilizado con fines distintos a los establecidos, y no exista documentación que lo ampare.
- b) El grupo de socios sea menor de 4 personas.
- c) La aportación derivada del mecanismo de corresponsabilidad no sea cubierta en el tiempo y forma establecidos.
- d) Se demuestre que la UNIPRODES no es productiva.
- e) Se haga mal uso del equipo, instalaciones, la materia prima, los suministros o el producto.
- f) Se compruebe que la Unidad Productiva no realizó las actividades de producción y comercialización en un periodo de 30 días consecutivos o más de 30 días durante un año.
- g) La integridad física del personal de "EL SISTEMA MUNICIPAL DIF" y/o de "EL DIF ESTATAL" se vea amenazada por parte de alguno de los beneficiarios, o habitante (s) de la localidad donde se encuentre instalada la UNIPRODES.

CLÁUSULA SEXTA. - REASIGNACIÓN DE LA UNIDAD PRODUCTIVA.

En el caso de que la Unidad Productiva cierre su operación, "EL DIF ESTATAL" propone lo siguiente:

- 1.- "EL SISTEMA MUNICIPAL DIF" podrá reasignarla a otro grupo interesado, en un plazo no mayor a 30 días, siempre y cuando se cumpla con las condiciones mínimas para el establecimiento y operación de una _____ de este tipo.
- 2.- En caso de que la _____ no sea reubicada durante 30 días hábiles posteriores al acta de cierre, se deberá poner a disposición de "EL DIF ESTATAL", mediante oficio, haciendo entrega de los bienes en resguardo.
- 3.- La Unidad Productiva para el Desarrollo, una vez asignada a un municipio, solo podrá ser reubicada dos veces dentro del mismo y en ningún caso podrá ser reubicada por tercera ocasión. Debiendo ser puesta a disposición por "EL SISTEMA MUNICIPAL DIF" a "EL DIF ESTATAL".

CLÁUSULA SÉPTIMA. - RELACIÓN LABORAL.

El personal que intervenga por parte de "EL DIF ESTATAL" y por parte de "EL SISTEMA MUNICIPAL DIF" en la ejecución del objeto de este Convenio, así como la contratación que hagan sus terceros al debido cumplimiento del mismo, serán los únicos responsables de sus respectivas relaciones laborales, así como de seguridad social, por lo que desde ahora se eximen las partes de cualquier reclamación que pudiera suscitarse entre ellas al respecto, por lo que en ningún supuesto podrán ser considerados como patrones sustitutos o solidarios.

CLÁUSULA OCTAVA. - CONTROVERSIAS.

Cualquier controversia con respecto a la interpretación, modificación, o incumplimiento de este Convenio, será resuelta mediante una amigable conciliación entre las partes, dentro de un plazo de 15 días naturales, contados a partir de la fecha en que alguna de las partes manifieste por escrito a la otra el punto de la controversia, por lo que renuncian a cualquier otro fuero que pudiera

corresponderles por razón de su domicilio presente o futuro o cualquier otra causa, señalando como su domicilio para recibir toda clase de notificaciones, el establecido en las declaraciones del presente Convenio.

CLÁUSULA NOVENA. - VIGENCIA.

La vigencia de este Convenio inicia a partir de su firma y termina el ___ de _____ del _____. En caso que alguna de las partes quisiera terminar anticipadamente deberá comunicarlo por escrito a la otra parte, para que pueda determinarse la conveniencia de tal decisión, debiendo enviar copia a la Oficina Regional No. ____, con sede en _____, S.L.P.

El comunicado de cualquiera de las partes deberá realizarse con 30 días hábiles de anticipación para proceder a establecer los mecanismos de entrega de equipo e insumos, así como el deslinde de responsabilidades civiles o penales.

Leído que fue por cada una de las partes que conforman el presente Convenio y enteradas de su alcance, contenido y fuerza legal del mismo, ratifican su contenido y lo firman en 3 tantos, de conformidad, al margen y al calce los que en el presente instrumento intervienen, a los ___ días del mes de ____ del año _____, en la ciudad de San Luis Potosí, S.L.P.

“EL DIF ESTATAL”

DIRECTOR(A) GENERAL DEL SISTEMA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL
DE LA FAMILIA DEL ESTADO DE SAN LUIS POTOSÍ

“EL H. AYUNTAMIENTO”

PRESIDENTA (E) MUNICIPAL DE
_____, S.L.P.

“EL SISTEMA MUNICIPAL DIF”

TITULAR DEL SISTEMA MUNICIPAL DIF
DE _____, S.L.P.

TESTIGO

DIRECTOR(A) DE DESARROLLO COMUNITARIO
Y ASISTENCIA ALIMENTARIA

CONVENIO DE COLABORACIÓN Y ASISTENCIA TÉCNICA PARA IMPULSAR EL DESARROLLO FAMILIAR Y COMUNITARIO A TRAVÉS DEL PROGRAMA UNIDADES PRODUCTIVAS PARA EL DESARROLLO EN LA MODALIDAD DE _____, TIPO _____, QUE CELEBRAN POR UNA PARTE “EL DIF ESTATAL” Y POR LA OTRA PARTE “EL H. AYUNTAMIENTO” DE _____, S.L.P., CON FECHA _____.

Anexo 4

**Convenio de colaboración y asistencia técnica para impulsar el desarrollo familiar y comunitario
 UNIPRODES Comunitarias**

(Convenio con Sistemas Municipales DIF Descentralizados)

CONVENIO DE COLABORACIÓN Y ASISTENCIA TÉCNICA PARA IMPULSAR EL DESARROLLO FAMILIAR Y COMUNITARIO A TRAVÉS DE UNIDADES PRODUCTIVAS PARA EL DESARROLLO EN LA MODALIDAD DE _____, TIPO COMUNITARIAS, QUE CELEBRAN POR UNA PARTE EL SISTEMA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA DEL ESTADO DE SAN LUIS POTOSÍ, REPRESENTADO EN ESTE ACTO POR SU DIRECTOR(A) GENERAL _____, QUE EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ “EL DIF ESTATAL” Y POR LA OTRA PARTE EL SISTEMA MUNICIPAL PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA DE _____, S.L.P., REPRESENTADO EN ESTE ACTO POR _____, EN SU CARÁCTER DE PRESIDENTA, QUE EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ “EL SISTEMA MUNICIPAL DIF”, DE CONFORMIDAD CON LAS SIGUIENTES:

DECLARACIONES

I. DE “EL DIF ESTATAL”.

I.1.- Que es un Organismo Descentralizado de la Administración Pública del Estado, con personalidad jurídica y patrimonio propios acorde a lo dispuesto por el artículo 13 de la Ley de Asistencia Social para el Estado y Municipios de San Luis Potosí, correspondiéndole la rectoría asistencial en esta Entidad Federativa contenida en el decreto 0661 publicado en el Periódico Oficial del Estado, el día 20 de junio de 2017.

I.2.- Que la Asistencia Social es el conjunto de acciones dirigidas a modificar y mejorar las capacidades físicas, mentales y situación social de grupos de población vulnerable, que por su condición de desventaja, abandono o desprotección física, mental, jurídica o social, no cuentan con las condiciones necesarias para procurar por sí mismos su bienestar psico-social, para lo cual “EL DIF ESTATAL” podrá ejercer sus atribuciones en coordinación con las dependencias de la administración pública municipal, a efecto de promover a través de programas institucionales el mejoramiento de las condiciones de vida de las personas, familias y comunidades sujetos de asistencia social.

I.3.- Que _____ en su carácter de Director(a) General del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de San Luis Potosí, cuenta con las facultades necesarias para suscribir el presente instrumento, de acuerdo a lo que establece el artículo 30, fracción VIII, de la Ley de Asistencia Social para el Estado y Municipios de San Luis Potosí.

I.4.- Que para efectos del presente acuerdo señala como su domicilio legal el ubicado en la calle de Nicolás Fernando Torre No. 500, Colonia Jardín, C.P. 78270, de la ciudad de San Luis Potosí, S.L.P.

II. DE “EL SISTEMA MUNICIPAL DIF”

II.1.- Que es un Organismo Descentralizado de la Administración Pública Municipal, con personalidad jurídica y patrimonio propios, que tiene por objeto la prestación de servicios integrales de asistencia social, enmarcados dentro de los programas básicos del Sistema Para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado conforme a las normas establecidas a nivel nacional y estatal. Que fue creado por acuerdo de cabildo con fecha del ___ de _____ de _____, constando el mismo en el libro de actas del H. Ayuntamiento del Municipio _____, S.L.P.

II.2.- Que dentro de las funciones que ejerce, le corresponde promover a través de los programas institucionales, el desarrollo de la comunidad para crear mejores condiciones de vida de los habitantes del municipio, conforme a lo establecido en el artículo _____, fracción _____, del Reglamento Interior del Sistema Municipal para el Desarrollo Integral de la Familia, así como el de asistir a las personas, familias y grupos en condiciones de vulnerabilidad, según se cita en el artículo 2º de la Ley de Asistencia Social para el Estado y Municipios de San Luis Potosí.

II.3.- Que _____, en su carácter de _____ del Sistema Municipal para el Desarrollo Integral de la Familia de _____, S.L.P., cuenta con las facultades y comparece a firmar el presente Convenio conforme a lo establecido en los términos del artículo _____, fracción _____, del Reglamento Interior del Sistema Municipal para el Desarrollo Integral de la Familia, publicado en el periódico oficial del Estado con fecha ___ de ___ de _____.

II.4.- Que para efectos de este instrumento señala como su domicilio legal el ubicado en _____, S.L.P.

III.- DECLARACIONES CONJUNTAS

III.1.- Que tienen como propósito esencial coordinar esfuerzos que incidan en el abatimiento de la pobreza, marginación, vulnerabilidad y exclusión en aquellas comunidades identificadas de alta y muy alta marginación social, mediante la implementación de acciones que optimicen los recursos humanos y materiales que cada una de las partes aporten dentro del Subprograma Unidades Productivas para el Desarrollo.

III.2.- Que implica la suma de esfuerzos y colaboración con cada una de las dependencias de la administración pública del Estado y los municipios que conforman nuestra entidad federativa, a fin de atender integralmente la problemática antes mencionada, orientando acciones a favor de la comunidad.

Con base en lo anterior las partes celebran el presente convenio, bajo las siguientes:

CLÁUSULAS

CLÁUSULA PRIMERA.

El objeto del presente Convenio es establecer las bases generales a las que deberán regirse los acuerdos de colaboración entre el "EL DIF ESTATAL" y "EL SISTEMA MUNICIPAL DIF" en la implementación del Programa Unidades Productivas para el Desarrollo en la modalidad de _____, generando así autoempleo y contribuyendo a una mejor calidad de vida entre el grupo beneficiario a través de la obtención de ingresos económicos, generados por ellos mismos.

CLÁUSULA SEGUNDA.

"EL DIF ESTATAL" a través de este tipo de Unidades Productivas, favorece el inicio de procesos de organización y participación entre sus participantes. La Unidad Productiva será operada por el grupo al que fue asignado el equipo y supervisado por "EL SISTEMA MUNICIPAL DIF" quién es el encargado de la Asistencia Social en el municipio, y el ente que tiene el primer contacto con la población.

CLÁUSULA TERCERA. - COMPROMISOS DE "EL DIF ESTATAL".

- a) Dar a conocer a "EL SISTEMA MUNICIPAL DIF" las Reglas de Operación del Programa Unidades Productivas para el Desarrollo (UNIPRODES).
- b) Asesorar y apoyar a "EL SISTEMA MUNICIPAL DIF" a través de la Oficina Regional No. ____, con sede en _____, para verificar si las condiciones son adecuadas para el establecimiento de la _____.
- c) Corresponde a "EL DIF ESTATAL" proporcionar de manera inicial en Comodato, la Tortillería y equipo básico necesario para el establecimiento de la Unidad Productiva.
- d) Proporcionar capacitación y asesoría a "EL SISTEMA MUNICIPAL DIF", así como a los beneficiarios respecto a la operación de la UNIPRODES.
- e) Realizar visitas de seguimiento a la Unidad Productiva, para lo cual se notificará en tiempo y forma, el calendario de visitas a "EL SISTEMA MUNICIPAL DIF".
- f) Revisar y analizar los informes mensuales de _____ entregados por "EL SISTEMA MUNICIPAL DIF" para poder determinar las acciones operativas que sean pertinentes.
- g) Supervisar y evaluar la operación de la _____ y con base en los resultados obtenidos, determinar las acciones preventivas, correctivas o de cierre del proyecto, involucrando a "EL SISTEMA MUNICIPAL DIF".
- h) Dar seguimiento y verificar el cumplimiento de la aportación correspondiente al monto determinado mediante el mecanismo de corresponsabilidad que deben cubrir los beneficiarios, el cual debe ser recabado a través de "EL SISTEMA MUNICIPAL DIF".
- i) En caso de que la Unidad Productiva cause baja, independientemente de los motivos por lo que se haya dado lugar, "EL DIF ESTATAL", apoyará a "EL SISTEMA MUNICIPAL DIF" en la aplicación de un acta de cierre, lo cual debe ser en presencia de las autoridades comunitarias y/o municipales, verificando el adecuado traslado y resguardo provisional del equipo por parte de "EL SISTEMA MUNICIPAL DIF".

NOTA: Para efectos del presente Convenio, "EL DIF ESTATAL" se compromete a entregar el apoyo del equipo que a continuación se describe, para el establecimiento de una _____ que podrá ser utilizado en el Municipio de _____, S.L.P., en la localidad _____.

CANTIDAD	CONCEPTO

CLÁUSULA CUARTA. - COMPROMISOS DE "EL SISTEMA MUNICIPAL DIF".

- a) Asignar por lo menos a una persona como responsable (Personal Técnico-Operativo) de la operación y seguimiento de _____.
- b) Aplicar encuestas y/o documentos que "EL DIF ESTATAL" solicite para la obtención de datos informativos orientados a la factibilidad y operatividad del proyecto.
- c) Entregar y recabar las firmas correspondientes en acuses de recibo, de los apoyos otorgados en su municipio y enviarlos en tiempo y forma a "EL DIF ESTATAL" para que sean integrados al expediente.
- d) Otorgar las facilidades necesarias al personal de "EL DIF ESTATAL", para que se impartan capacitaciones, asesorías y supervisión a _____.
- e) Realizar las aportaciones de la materia prima inicial en la Unidad Productiva autorizada.
- f) Acondicionar un inmueble en caso de que así se requiera, y de acuerdo a las especificaciones técnicas para la operación de la UNIPRODES.
- g) Financiar el mantenimiento necesario, a la maquinaria y equipo de la UNIPRODES que así lo requieran.
- h) Recabar la aportación de los beneficiarios, correspondiente al monto y tiempos establecidos como mecanismo de corresponsabilidad del Programa, respecto a _____, emitir los recibos correspondientes y realizar el depósito del total de las mismas en la siguiente cuenta bancaria:

Banco: _____
 Cuenta: _____
 CLABE: _____

El costo total del equipo y bienes entregados a través de este convenio es de: \$ _____ (_____00/100 M.N.)

El monto establecido como mecanismo de corresponsabilidad del Programa corresponde al ___% en relación al costo total facturado al momento de la entrega de los bienes, la cual corresponde a \$ _____ (_____M.N.) y se le deberá expedir un recibo simple por concepto de dicha aportación.

La liquidación de este monto no implica la transferencia de propiedad ni la posibilidad de cambiar el uso y destino para los que fue asignado.

- i) Una vez realizado el depósito bancario de los recursos derivados del mecanismo de corresponsabilidad, deberá enviar el comprobante original, a la Oficina Regional No. ____, con sede en _____, S.L.P., para el trámite del recibo timbrado ante "EL DIF ESTATAL".
- j) Por cada aportación que realice el grupo de beneficiarios deberá entregar copia fotostática a la Oficina Regional correspondiente, de los recibos simples que emita "EL SISTEMA MUNICIPAL DIF".
- k) Cuando los beneficiarios no hayan cubierto los montos correspondientes a los ingresos derivados del mecanismo de corresponsabilidad en los tiempos y formas establecidos, el "SISTEMA MUNICIPAL DIF" deberá cubrir estos montos ante "EL DIF ESTATAL".
- l) Realizar visitas mensuales de seguimiento a la Unidad Productiva.

- m) Elaborar y enviar a la Oficina Regional No.____, con sede en _____, S.L.P, informes mensuales de _____.
- n) Gestionar capacitaciones, recursos económicos, materiales e insumos para _____ ante otras Instituciones y buscar alternativas de comercialización de los productos obtenidos.
- o) Notificar por escrito al DIF Estatal el cierre, cambio y/o reubicación de las UNIPRODES que corresponda, con la documentación de respaldo generada en la localidad.
- p) En caso de reubicación o cierre de _____ se aplicará, con el apoyo de "EL DIF ESTATAL", un acta de cierre, trasladando y resguardando el equipo de manera provisional en un lugar adecuado donde se garantice su conservación.
- q) En caso de que el equipo no sea reubicado durante un período de 30 días posteriores al levantamiento del acta de cierre, se compromete a poner a disposición el equipo mediante oficio a "EL DIF ESTATAL", para hacer la entrega del equipo completo que les fue entregado en Comodato.

CLÁUSULA QUINTA. - MOTIVOS DE BAJA O CANCELACIÓN.

Serán motivo de cierre de esta Unidad Productiva para el Desarrollo, los siguientes casos:

- a) El equipo sea asignado a un grupo diferente a la propuesta inicial, o sea utilizado con fines distintos a los establecidos, y no exista documentación que lo ampare.
- b) El grupo de socios sea menor de 4 personas.
- c) La aportación derivada del mecanismo de corresponsabilidad no sea cubierta en el tiempo y forma establecidos.
- d) Se demuestre que la UNIPRODES no es productiva.
- e) Se haga mal uso del equipo, instalaciones, la materia prima, los suministros o el producto.
- f) Se compruebe que la Unidad Productiva no realizó las actividades de producción y comercialización en un periodo de 30 días consecutivos o más de 30 días durante un año.
- g) La integridad física del personal de "EL SISTEMA MUNICIPAL DIF" y/o de "EL DIF ESTATAL" se vea amenazada por parte de alguno de los beneficiarios, o habitante (s) de la localidad donde se encuentre instalada la UNIPRODES.

CLÁUSULA SEXTA. - REASIGNACIÓN DE LA UNIDAD PRODUCTIVA.

En el caso de que la Unidad Productiva cierre su operación, "EL DIF ESTATAL" propone lo siguiente:

- 1.- "EL SISTEMA MUNICIPAL DIF" podrá reasignarla a otro grupo interesado, en un plazo no mayor a 30 días, siempre y cuando se cumpla con las condiciones mínimas para el establecimiento y operación de una _____ de este tipo.
- 2.- En caso de que la _____ no sea reubicada durante 30 días hábiles posteriores al acta de cierre, se deberá poner a disposición de "EL DIF ESTATAL", mediante oficio, haciendo entrega de los bienes en resguardo.
- 3.- La Unidad Productiva para el Desarrollo, una vez asignada a un municipio, solo podrá ser reubicada dos veces dentro del mismo y en ningún caso podrá ser reubicada por tercera ocasión. Debiendo ser puesta a disposición por "EL SISTEMA MUNICIPAL DIF" a "EL DIF ESTATAL".

CLÁUSULA SÉPTIMA. - RELACIÓN LABORAL.

El personal que intervenga por parte de "EL DIF ESTATAL" y por parte de "EL SISTEMA MUNICIPAL DIF" en la ejecución del objeto de este Convenio, así como la contratación que hagan sus terceros al debido cumplimiento del mismo, serán los únicos responsables de sus respectivas relaciones laborales, así como de seguridad social, por lo que desde ahora se eximen las partes de cualquier reclamación que pudiera suscitarse entre ellas al respecto, por lo que en ningún supuesto podrán ser considerados como patrones sustitutos o solidarios.

CLÁUSULA OCTAVA. - CONTROVERSIAS.

Cualquier controversia con respecto a la interpretación, modificación, o incumplimiento de este Convenio, será resuelta mediante una amigable conciliación entre las partes, dentro de un plazo de 15 días naturales, contados a partir de la fecha en que alguna de las partes manifieste por escrito a la otra el punto de la controversia, por lo que renuncian a cualquier otro fuero que pudiera

corresponderles por razón de su domicilio presente o futuro o cualquier otra causa, señalando como su domicilio para recibir toda clase de notificaciones, el establecido en las declaraciones del presente Convenio.

CLÁUSULA NOVENA. - VIGENCIA.

La vigencia de este Convenio inicia a partir de su firma y termina el ___ de _____ del _____. En caso que alguna de las partes quisiera terminar anticipadamente deberá comunicarlo por escrito a la otra parte, para que pueda determinarse la conveniencia de tal decisión, debiendo enviar copia a la Oficina Regional No. ____, con sede en _____, S.L.P.

El comunicado de cualquiera de las partes deberá realizarse con 30 días hábiles de anticipación para proceder a establecer los mecanismos de entrega de equipo e insumos, así como el deslinde de responsabilidades civiles o penales.

Leído que fue por cada una de las partes que conforman el presente Convenio y enteradas de su alcance, contenido y fuerza legal del mismo, ratifican su contenido y lo firman en 3 tantos, de conformidad, al margen y al calce los que en el presente instrumento intervienen, a los ___ días del mes de _____ del año _____, en la ciudad de San Luis Potosí, S.L.P.

“EL DIF ESTATAL”

DIRECTOR(A) GENERAL DEL SISTEMA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL
DE LA FAMILIA DEL ESTADO DE SAN LUIS POTOSÍ

“EL SISTEMA MUNICIPAL DIF”

TITULAR DEL SISTEMA MUNICIPAL DIF DE
_____, S.L.P.

TESTIGO

DIRECTOR(A) DE DESARROLLO COMUNITARIO
Y ASISTENCIA ALIMENTARIA

CONVENIO DE COLABORACIÓN Y ASISTENCIA TÉCNICA PARA IMPULSAR EL DESARROLLO FAMILIAR Y COMUNITARIO A TRAVÉS DEL PROGRAMA UNIDADES PRODUCTIVAS PARA EL DESARROLLO EN LA MODALIDAD DE _____, TIPO _____, QUE CELEBRAN POR UNA PARTE “EL DIF ESTATAL” Y POR LA OTRA PARTE “EL SISTEMA MUNICIPAL DIF” DE _____, S.L.P., CON FECHA _____.

Anexo 5
Carta compromiso

En _____, S.L.P. a ___ de _____ de 2020.

C. _____
**Director(a) General del Sistema Estatal DIF
San Luis Potosí**

Quien suscribe, el ciudadano _____ identificándome con el documento oficial de identidad con folio _____, habitante de la localidad _____, con el propósito de contribuir al cumplimiento del objetivo del Programa Unidades productivas para el Desarrollo a través de la implementación del proyecto de _____, me comprometo a llevar a efecto cabalmente lo siguiente:

- a) Operar las Unidad Productiva proporcionada de acuerdo a lo indicado en los lineamientos operativos que se me indiquen.
- b) Proporcionar la documentación requerida para efectos de la comprobación de entrega de los apoyos recibidos.
- c) Asistir a las capacitaciones programadas por el DIF Estatal y/o el Sistema Municipal DIF.
- d) Asistir a las reuniones y/o asambleas ordinarias y extraordinarias que programe en su defecto el comité existente.
- e) Resguardar y usar los bienes que recibo y mantenerlos en óptimas condiciones para su uso.
- f) Cubrir el monto correspondiente, como parte del mecanismo de corresponsabilidad del Programa.
- g) No destinar los bienes recibidos para usos distintos a los establecidos.

En el entendido de que, al no dar cumplimiento con lo antes señalado, me haré acreedor a la cancelación o baja del Programa de acuerdo a lo establecido en las Reglas de Operación del mismo.

Sin otro particular y para constancia, establezco mi firma.

ATENTAMENTE

Nombre y firma

Anexo 6
Matriz de Indicadores para Resultados (MIR)

PROGRAMA UNIPRODES	RESUMEN NARRATIVO	INDICADORES	MEDIOS DE VERIFICACIÓN	SUPUESTOS
FIN	Contribuir a que los grupos y familias en comunidades de alta y muy alta marginación, disminuyan los niveles de pobreza extrema.	Porcentaje de población en pobreza extrema.	CONEVAL	Los Programas de la APF, de la APE y de la APM entregan los apoyos programados.
PROPÓSITO	Grupos y familias en comunidades de alta y muy alta marginación, sin carencias de alimentación saludable e ingresos económicos acorde a sus necesidades.	-Porcentaje de población con carencia de acceso a alimentación	CONEVAL	Los Programas de la APF, de la APE y de la APM entregan los apoyos programados.
COMPONENTES	C.1. Capacitaciones sobre alimentación saludable, aprovechamiento de recursos naturales, locales para el autoconsumo, realizadas.	Porcentaje de capacitaciones brindadas de acuerdo a lo programado.	Lista de asistencia.	Las familias y grupos apoyan la estrategia
	C.2. Entrega de apoyos para fomentar la autoproducción de alimentos saludables y su comercialización, realizada.	Porcentaje de apoyos entregados con respecto a lo programado	Recibos de entrega de apoyos Comodatos de entrega de apoyos entregados.	Las familias y grupos reciben el apoyo y lo operan de acuerdo a las características del mismo. SMDIF verifican las entregas y supervisan la operación para la integración de informes.
ACTIVIDADES	A.1.C.1 Elaboración del programa de capacitación	Porcentaje de cumplimiento del Programa Capacitación.	Carta descriptiva.	Contar con el programa de capacitación autorizado.
	A.2.C.1. Impartición de capacitaciones	Porcentaje de capacitaciones brindadas de acuerdo a lo programado.	Lista de asistencia	Las familias y grupos asisten a las capacitaciones

A.1.C.2 Entrega de paquetes y/o equipos	Porcentaje de apoyos entregados con respecto a lo programado.	Convenios de Colaboración firmados.	Participación de la población objetivo.
A.2.C.2. Conformación de Comités de Contraloría Social de los grupos y familias beneficiarias.	Porcentaje de Comités de Contraloría Social conformados, de acuerdo al número de localidades donde opera el Programa.	Actas de conformación de Comités de Contraloría Social	La población beneficiaria se involucra para conformar los Comités de Contraloría Social.
A.3.C.2. Recuperación del monto establecido como mecanismo de corresponsabilidad.	Porcentaje de los montos recuperados como mecanismo de corresponsabilidad.	Registro del control de los montos derivados del mecanismo de corresponsabilidad.	Los beneficiarios aportan el mecanismo de corresponsabilidad.
A.4.C.2. Supervisión de la operación del Programa.	Porcentaje de satisfacción de beneficiarios	Encuestas de Satisfacción	Sistema Municipal DIF aplique las encuestas de satisfacción correspondientes.

13. Transitorios.

PRIMERO.- Mediante acuerdo emitido en sesión extraordinaria el 31 de enero de 2020, por la Junta Directiva del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de San Luis Potosí, se autoriza la publicación de las Reglas de Operación del Programa Unidades Productivas para el Desarrollo 2020, así como su correcta aplicación.

SEGUNDO.- Las presentes Reglas de Operación tienen el objeto de asegurar que la aplicación de los recursos públicos se realice con eficiencia, eficacia, economía, honradez y transparencia, de acuerdo a los artículos 82, 83, y 135 de la Constitución Política del Estado de San Luis Potosí y artículo 77 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria.

TERCERO.- Las Reglas de Operación del Programa Unidades Productivas para el Desarrollo 2020, tendrán una vigencia del 31 de enero al 31 de diciembre de 2020.

CUARTO. Con la entrada en vigor de las presentes Reglas de Operación, se derogan todas aquellas disposiciones que se opongan a las mismas.

CECILIA DE LOS ÁNGELES GONZÁLEZ GORDO
DIRECTORA GENERAL DEL SISTEMA PARA EL DESARROLLO
INTEGRAL DE LA FAMILIA DEL ESTADO DE SAN LUIS POTOSÍ
(Rúbrica)

MAURICIO ALEJANDRO CASTAÑÓN MALAGÓN
DIRECTOR DE DESARROLLO COMUNITARIO Y ASISTENCIA ALIMENTARIA DEL SISTEMA
PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA DEL ESTADO DE SAN LUIS POTOSÍ
(Rúbrica)

SILVIA ELENA ESCOBEDO PALOMINO
DIRECTORA DE ASUNTOS JURÍDICOS DEL SISTEMA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL
DE LA FAMILIA DEL ESTADO DE SAN LUIS POTOSÍ
(Rúbrica)